

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **LINEAMIENTOS para la Operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) dentro del Programa Presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

EFRAÍN MORALES LÓPEZ, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a" y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 fracciones I, II, III, IV y V, 24, 27 y Anexos 10 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 223-B, fracción I, 231-A, 277-B, fracción I y 279 de la Ley Federal de Derechos; 6 primer párrafo, 8 primer párrafo, 13 fracciones VI y XI y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión Nacional del Agua a través de su Titular, cuenta con facultades para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales que permitan dar congruencia a los programas y proyectos que la misma establezca, así como para fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable y alcantarillado; además del saneamiento, recirculación y reúso de aguas residuales en el territorio nacional;

**SEGUNDO.** Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

**TERCERO.** Que la Ley de Aguas Nacionales, en sus artículos 7, fracción VI y 9, fracción XIII, declara de utilidad pública, la eficientización y modernización de los servicios de agua domésticos y públicos urbanos, para contribuir al mejoramiento de la salud y bienestar social, para mejorar la calidad y oportunidad en el servicio prestado, así como para contribuir a alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos. Asimismo, atribuye a la Comisión Nacional del Agua, el fomento y apoyo a los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, para lo cual se coordinará en lo conducente con los Gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios, sin afectar las disposiciones, facultades y responsabilidades municipales y estatales, en la coordinación y prestación de los servicios referidos.

**CUARTO.** Que los artículos 3, 33 y 37 de la Ley de Planeación establecen que la Planeación Nacional del Desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y de aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen; así como que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta, en la que se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales; y que el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan la materia de que se trate.

**QUINTO.** Que la Ley Federal de Derechos, en su artículo 231-A prevé que los ingresos a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de ese mismo ordenamiento, serán destinados a la Comisión Nacional del Agua para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y que en su caso, dichos recursos se asignarán a los contribuyentes del derecho referido, para la realización de un programa de acciones, previa solicitud y dictamen, hasta por una suma igual a la inversión que realicen, la cual no podrá

exceder del monto de los derechos que hubiesen cubierto por dicho concepto. Y que para tal efecto se creó el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), cuyos Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2016.

Así como en el artículo 279 de la misma Ley establece que los contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a que se refiere la fracción I del artículo 277-B del ordenamiento referido, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Agua autorización para realizar un programa de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento y, en su caso, ésta les asignará recursos para su realización hasta por el monto cubierto por el contribuyente por ese concepto, siempre que cumpla con los supuestos previstos en dicho ordenamiento y el instructivo que establezca los términos para la presentación y seguimiento del referido programa de acciones. Y que, para tal efecto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2018 el Instructivo para la Presentación y Seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).

**SEXTO.** Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de Egresos, emprendió un proceso de revisión exhaustiva de la estructura programática e implementó la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026 con el fin mejorar la programación presupuestaria orientada a resultados mediante el ordenamiento, congruencia e integralidad de los programas presupuestarios, con miras a optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la generación de valor público, y en apego a los principios que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este marco, en la estructura programática del ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, los programas U008 Saneamiento de Aguas residuales, PROSANEAR y U001 Programa de Devolución de Derechos, PRODDER, se fusionan en el programa presupuestario 16U001 Programa de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales, vigente a partir del ejercicio fiscal 2026; por lo que se hace necesario emitir los Lineamientos para la operación de dicho programa.

**SÉPTIMO.** Que el Estado Mexicano, como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo que tiene el compromiso de avanzar en el cumplimiento y reporte de las metas del Objetivo Desarrollo Sostenible 6: Agua limpia y saneamiento, cuyo objetivo es garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento.

**OCTAVO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado el 15 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, establece el Proyecto de Nación encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el cual se articula sobre cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública en su conjunto, que en su Eje General 4, denominado “Desarrollo sustentable”, Objetivo 4.6, se plantea como propósito esencial garantizar el derecho humano al agua mediante una distribución equitativa y el desarrollo de infraestructura que lleve agua potable a todas las comunidades. Esto incluye proyectos de saneamiento, rehabilitación de redes hídricas y tratamiento de aguas saladas para su aprovechamiento. Asimismo, dicho documento rector se fundamenta en los Cien Compromisos de gobierno para el periodo 2025-2030, mismos que se agrupan en catorce repúblicas, dentro de las cuales se encuentra la República con derecho al agua, en la que se enfatiza que el acceso, la suficiencia y la calidad del agua son desafíos globales críticos, pues este recurso es fundamental para la seguridad alimentaria, la generación de energía y la salud pública.

**NOVENO.** Que el Plan Nacional Hídrico 2024-2030 presentado por el titular de la Comisión Nacional del Agua se basa en cuatro ejes, política hídrica y soberanía nacional; justicia y acceso al agua; mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático; y gestión integral y transparente, para lo cual, se desarrollarán proyectos estratégicos enfocados en dotar de agua potable a las zonas de mayor estrés hídrico, obras de protección a la población y el saneamiento de los principales ríos contaminados.

El Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad, tiene como objetivo que el Gobierno Federal, los gobiernos de las 32 entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales, así como los representantes de los sectores agrícolas, pecuario e industrial, social y académico adopten e implementen, dentro del ámbito de sus competencias, las acciones ahí descritas, con el fin de atender el estrés hídrico que enfrenta nuestro país. Asimismo, establece que el Gobierno de México, en coordinación con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, destinará inversión pública con el objeto de atender las distintas problemáticas relacionadas con el agua en el marco del Plan Nacional Hídrico y los planes maestros que, para tal efecto se, realicen.

**DÉCIMO.** Que existe un marco normativo con perspectiva de género en materia de acceso y gestión del agua, integrado por diversos instrumentos internacionales, entre los que destacan: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) de 1979 (párrafo 2 del artículo 14); el Informe sobre Desarrollo Humano de 1990 (p. 60); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sección K, de 1995; el documento de Río +20 que reconoce el papel esencial de la mujer en la provisión de agua; la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible; la Resolución A/HRC/33/49 que evidenció la situación de desigualdad y mayor carga que enfrentan las mujeres en trabajos sin acceso al agua, y propuso un enfoque transformador que “cuestione las normas sociales, los estereotipos y los modelos existentes dentro del hogar, así como promover intervenciones receptivas a las cuestiones de género que den prioridad a la satisfacción de las necesidades concretas de la mujer”.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Ley General de Cambio Climático en su artículo 29, fracciones VI y XVIII, considera como acciones de adaptación la construcción y el mantenimiento de infraestructura, así como la infraestructura estratégica en materia de abasto de agua. Asimismo, en su artículo 34, fracción IV, inciso “a”, indica que para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a promover el desarrollo y la instalación de infraestructura para la reducción de la emisión de gas metano.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que los recursos para cubrir el programa se establecen en los artículos 231-A y 279 de la Ley Federal de Derechos, en correlación con el artículo 19 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y se categorizan como ingresos con destino específico, por lo que, para su debido ejercicio, ejecución y seguimiento, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS DE AGUA  
Y SANEAMIENTO (PEAS) DENTRO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U001 DE  
DEVOLUCIÓN DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES**

**CONTENIDO**

Artículo 1. Información del Programa

- 1.1 Datos de identificación del Programa
- 1.2 Glosario de términos y acrónimos
  - 1.2.1 Glosario
  - 1.2.2 Siglas y acrónimos
- 1.3 Instancias participantes

Artículo 2. Diagnóstico

- 2.1 Diagnóstico del problema público
- 2.2 Identificación de los objetivos del Programa
  - 2.2.1 Objetivo general
  - 2.2.2 Objetivos específicos
- 2.3 Identificación de la población potencial y objetivo
  - 2.3.1 Población potencial
  - 2.3.2 Población objetivo

Artículo 3. Diseño de la intervención

- 3.1 Vertiente A
  - 3.1.1 Requisitos para participar en la Vertiente A
  - 3.1.2 Criterios de elegibilidad
  - 3.1.3 Tipos de apoyo
  - 3.1.4 Montos de apoyo
  - 3.1.5 Presupuesto total del Programa en la Vertiente A
  - 3.1.6 Gastos de operación
- 3.2 Vertiente B
  - 3.2.1 Requisitos de participación en la Vertiente B
  - 3.2.2 Criterios de elegibilidad

- 3.2.3 Tipos de apoyo
- 3.2.4 Montos de apoyo
- 3.2.5 Presupuesto total del Programa en la Vertiente B
- 3.2.6 Gastos de operación

### 3.3 Metas físicas

## Artículo 4. Operación y ejecución

### 4.1 Procedimiento de solicitud y selección

- 4.1.1 Solicitud de adhesión al Programa
- 4.1.2 Formalización del Programa de Acciones
- 4.1.3 Formalización de Programa de Acciones Modificadorio
- 4.1.4 Tramitación del Programa de Acciones
- 4.1.5 Formalización del Anexo del Programa de Acciones

### 4.2 Procedimiento de asignación de subsidios

- 4.2.1 Notificación de ingresos con destino específico
- 4.2.2 Asignación de recursos
- 4.2.3 Radicación de recursos

### 4.3 Seguimiento

- 4.3.1 Avances
- 4.3.2 Cierres del Programa de Acciones
  - 4.3.2.1 Cierre fiscal del ejercicio
  - 4.3.2.2 Cierre de las acciones del Programa
- 4.3.3. Constitución de créditos fiscales

### 4.4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- 4.4.1 Son derechos del PS:
- 4.4.2 Son obligaciones del PS:

### 4.5 Actividades a cargo de la CONAGUA

- 4.5.1 Unidades responsables: organismos de cuenca y direcciones locales, tienen a su cargo:
- 4.5.2 Unidades administrativas del nivel nacional
  - 4.5.2.1 Unidad normativa de la Vertiente A y unidad coordinadora: Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, tienen a su cargo:
  - 4.5.2.2 Unidad Normativa de la Vertiente B: Gerencia de Potabilización y Tratamiento, tiene a su cargo:
  - 4.5.2.3 Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, tiene a su cargo:
  - 4.5.2.4 Subdirección General de Administración, tiene a su cargo:

## Artículo 5. Evaluación, seguimiento y rendición de cuentas

### 5.1 Verificación

### 5.2 Mecanismos de evaluación

- 5.2.1 Interna
- 5.2.2 Externa

### 5.3 Indicadores estratégicos y de gestión

### 5.4 Transparencia y rendición de cuentas

### 5.5 Quejas y denuncias

### 5.6 Padrón de población beneficiaria

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

### Anexos

Los formatos que se enlistan a continuación pueden consultarse en versión editable en la página oficial de la Comisión Nacional del Agua.

- Anexo 1-A. Solicitud de adhesión al Programa, Vertiente A.
- Anexo 1-B. Solicitud de adhesión al Programa, Vertiente B.
- Anexo 2. Relación de acciones firmada por el solicitante.
- Anexo 3. Expediente técnico de las acciones firmado por el solicitante.
- Anexo 4. Carta firmada de Manifestación bajo protesta de decir verdad, del mecanismo de instalación de las adquisiciones que se realizarán con recursos del programa.
- Anexo 5. Cuestionario de información básica para prestadores de servicios.
- Anexo 6-A. Carta firmada de Manifestación de compromisos en materia fiscal por concepto de Aguas Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223, apartado B, fracción I de la LFD.
- Anexo 6-B. Carta firmada de Manifestación de compromisos en materia fiscal por concepto de Aguas Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 B, fracción 1, de la LFD.
- Anexo 7. Catálogo de acciones por Vertiente.
- Anexo 8. Actividades y plazos
- Anexo 9. Dictamen de procedencia
- Anexo 10. Programa de Acciones
- Anexo 11. Anexo del Programa de Acciones
- Anexo 12. Informe de avances trimestral
- Anexo 13. Cierre de las acciones del Programa
- Anexo 14. Relación de comprobantes del ejercicio del gasto del cierre del programa de acciones.
- Anexo 15. Cierre fiscal del ejercicio

### Artículo 1. Información del Programa

#### 1.1 Datos de identificación del Programa

**Ramo:** 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Modalidad del Pp:** U

**Clave del Pp:** 001

#### 1.2 Glosario de términos y acrónimos

##### 1.2.1 Glosario

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acciones.**- Adquisiciones, obras y servicios relacionados con las mismas, o cualquier actividad que requiera financiamiento y se encuentre establecida en el Programa de Acciones de cada Prestador del Servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- II. **Agua potable.**- Agua para uso y consumo humano que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos, físicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud y que cumple con los límites máximos permisibles de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, y en su caso, la que esté vigente.
- III. **Agua residual tratada.**- Agua residual cuya composición sea modificada mediante procesos individuales o combinados de tipo físico, químico, biológico u otro, de manera que resulten adecuadas para su descarga a cuerpos receptores y para su reúso.
- IV. **Agua residual.**- Agua de composición variada proveniente de las descargas de usos doméstico y público urbano.
- V. **Alcantarillado.**- Infraestructura para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
- VI. **Cierre fiscal del ejercicio.** – Documento en el que se presenta la comprobación de los montos transferidos al Prestador del Servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

- VII. Cierre de acciones del Programa.-** Documento en el que se presenta la información de ejecución de las acciones y financiera de los montos transferidos, ejercidos y reintegrados del Anexo del Programa de Acciones del ejercicio fiscal.
- VIII. Cobertura de agua potable.-** Porcentaje de población con acceso al agua apta para uso y consumo humano, entubada en vivienda o predio, en relación con la población total.
- IX. Cobertura de alcantarillado.-** Porcentaje de población con acceso a servicios de alcantarillado o saneamiento básico, en relación con la población total
- X. Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales.-** Porcentaje de aguas residuales colectadas en los sistemas formales de alcantarillado municipales, dirigidas a una planta de tratamiento y sometidas al proceso de tratamiento, previo a su descarga cuantificada.
- XI. Componente de agua potable.-** Comprende la construcción, rehabilitación, reemplazo, reparación y ampliación de infraestructura para el servicio de agua potable, así como las acciones necesarias para brindar agua potable de calidad de manera sostenible.
- XII. Componente de alcantarillado.-** Comprende la construcción, rehabilitación, reemplazo, reparación y ampliación de infraestructura para el servicio de alcantarillado (recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales).
- XIII. Componente de saneamiento.-** Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para el servicio de saneamiento (tratamiento y disposición) de las aguas residuales municipales y sus lodos derivados.
- XIV. Contraparte.-** Aportación de recursos por parte del Prestador del Servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento que complementa la inversión federal.
- XV. Desinfección del agua.-** Eliminación, inactivación o destrucción de microorganismos patógenos en el agua por medio de procesos químicos o físicos
- XVI. Instancia solicitante.-** La Comisión Nacional del Agua y Prestadores del Servicio que paguen derechos, objetos de este lineamiento.
- XVII. Instancia ejecutora.-** Responsable de los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación y seguimiento de los recursos hasta la conclusión de las acciones, conforme a estos Lineamientos, la LOPSRM, la LAASSP, la LGCG y sus respectivos reglamentos.
- XVIII. Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para la Operación del Programa de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales.
- XIX. Mejoramiento de eficiencia. -** Acciones orientadas a mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del incremento de la eficiencia física y comercial de los Prestadores de Servicios.
- XX. Obras por administración directa:** Trabajos que pueden realizar los beneficiarios, que poseen la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto.
- XXI. Prestador del Servicio (PS). –** Las entidades señaladas como población objetivo del Programa, que prestan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- XXII. Programa. –** El Programa de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales.
- XXIII. Rehabilitación. -** Acciones que reestablecen o mejoran la infraestructura para sostener las coberturas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- XXIV. Revisión.-** Proceso de verificación de los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el Programa, realizado por las unidades administrativas de la CONAGUA.
- XXV. Saneamiento.-** Proceso de tratamiento, reutilización y disposición final de las aguas residuales. Incluye la disposición o reutilización de lodos generados.
- XXVI. Servicio de agua potable. -** Actividades de los prestadores del servicio para suministrar agua y atender, en apego al derecho humano al agua, el acceso en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y equitativa.
- XXVII. Unidad Coordinadora (UC).-** La Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, encargada de coordinar el Programa y establecer las medidas conducentes que permitan su mejor operación, así como de interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estos Lineamientos.

- XXVIII. Unidad normativa (UN).**- Unidad administrativa de la CONAGUA encargada de validar el Programa de Acciones. En la Vertiente A es la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, y en la Vertiente B la Gerencia de Potabilización y Tratamiento, ambas adscritas a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.
- XXIX. Unidad responsable (UR).** - Direcciones generales de los organismos de cuenca o direcciones locales de la CONAGUA que correspondan a la demarcación territorial del PS. Es la unidad encargada de emitir el Dictamen de Procedencia, formalizar el Programa de Acciones y ejercer las demás atribuciones previstas en estos Lineamientos.
- XXX. Vertiente A.**- Acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que tengan como fundamento el artículo 231-A de la LFD.
- XXXI. Vertiente B.**- Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento que tengan como fundamento el artículo 279 de la LFD.

### 1.2.2 Siglas y acrónimos

- CFDI.**- Comprobante Fiscal Digital por Internet
- CGRF.**- Coordinación General de Recaudación y Fiscalización
- CONAGUA.**- Comisión Nacional del Agua
- DOF.**- Diario Oficial de la Federación
- LAASSP.**- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- LDFFEM.**- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- LFD.**- Ley Federal de Derechos
- LFPRH.**- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- LGCG.**- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- LOPSRM.**- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- OIC.**- Órgano Interno de Control
- PS.**- Prestador del Servicio
- PTAR.**- Planta de tratamiento de aguas residuales
- SEMARNAT.**- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- SGAPDS.**- Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
- SHCP.**- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- UN.**- Unidad Normativa
- UC.**- Unidad Coordinadora
- UR.**- Unidad Responsable
- TESOFE.**- Tesorería de la Federación

### 1.3 Instancias participantes

Las instancias solicitantes serán los PS que formalicen la solicitud de adhesión al Programa y, en su caso, la CONAGUA.

En la CONAGUA, las unidades administrativas responsables que intervienen en la operación del Programa son:

- Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
- Subdirección General de Administración
- Coordinación General de Recaudación y Fiscalización
- Organismos de cuenca
- Direcciones locales

Para el proceso de gestión y autorización del recurso intervienen, además:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## **Artículo 2. Diagnóstico**

### **2.1 Diagnóstico del problema público**

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 existen 36.97 millones de viviendas, de las cuales 28.85 millones tienen agua al menos cada tercer día y 5.57 millones disponen de agua una vez por semana o con menor periodicidad, lo que revela una marcada discontinuidad en el servicio y evidencia que los sistemas de agua potable presentan serios problemas de eficiencia.

Este diagnóstico es relevante porque, aunque se cuente con infraestructura para proporcionar los servicios, en el 2022 apenas el 61% de la población utilizaba una fuente de agua potable mejorada, entendida como agua entubada dentro o fuera de la vivienda, exenta de contaminación fecal y sustancias químicas prioritarias. Asimismo, el 89.2% de la población contaba con acceso a instalaciones de saneamiento en sus hogares. En el 2023, el 40.15% del caudal producido municipal e industrial recibió tratamiento. Estas cifras muestran que, pese a la existencia de infraestructura, los sistemas de agua potable y saneamiento enfrentan deficiencias técnicas y operativas que comprometen el cumplimiento del derecho humano al agua.

Las principales causas que provocan el problema público son el financiamiento insuficiente para cubrir los gastos operativos de los servicios de agua potable y saneamiento; tarifas inadecuadas por la prestación de dichos servicios, deuda acumulada por la falta de pago de derechos; infraestructura obsoleta de agua potable, alcantarillado y tratamiento; nula inversión para la construcción y rehabilitación de infraestructura; falta de insumos para la desinfección y potabilización del agua, infraestructura de tratamiento para las aguas residuales sin operación por falta de mantenimiento y recursos, así como la insuficiencia de personal capacitado en los prestadores del servicio.

En lo que se refiere a los prestadores del servicio, el principal problema detectado es que no cuentan con recursos suficientes para atender de manera segura y efectiva los servicios básicos de la población, con una infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento que opere de manera eficiente, suficiente y de calidad en sus localidades, tal como se los demandan.

Para cubrir dichas necesidades de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y de mejoramiento de la eficiencia en la prestación de los servicios de nuestro país, se requiere de grandes inversiones año con año, motivo por el cual, se crea el Programa de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales (U001), permitiendo esto, obtener recursos adicionales para los PS de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con sus obligaciones fiscales, es decir, que paguen sus derechos, reintegrándose posteriormente para la ejecución de obras y acciones de agua potable y agua residual. Y que ellos, a su vez, inviertan una cantidad igual a la devuelta o un porcentaje diferente de acuerdo con el número de habitantes de la localidad en donde presten los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con lo que se produce un efecto multiplicador en la inversión original.

Con la aportación de estos recursos dirigidos a realizar acciones y obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el Programa impacta directamente en una mejoría de la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios a la población, hecho que se traduce en un mejor aprovechamiento del recurso y contribuye así a su preservación y uso sustentable.

Por lo anterior, se presenta el Programa presupuestario U001 Programa de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales, como una estrategia con perspectiva integral que contribuya al mandato establecido en el artículo 4° Constitucional y el Objetivo 6 de desarrollo Sostenible.

### **2.2 Identificación de los objetivos del Programa**

#### **2.2.1 Objetivo general**

Que los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento cuenten con las capacidades institucionales, técnicas y financieras para garantizar servicios de calidad y continuidad a la población.

#### **2.2.2 Objetivos específicos**

- a. Mejorar el acceso a los servicios de agua potable de la población.
- b. Mejorar la cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales.

### **2.3 Identificación de la población potencial y objetivo**

#### **2.3.1 Población potencial**

La población potencial está conformada por los prestadores del servicio de agua potable y saneamiento que den atención a las 4,189 localidades urbanas del país.

### 2.3.2 Población objetivo

La población objetivo del Programa, en sus dos vertientes se describe a continuación:

- a. Entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales que, a través de títulos de asignación, usen aguas nacionales y realicen el pago de los derechos a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I, inciso a) de la LFD.
- b. Empresas que, a través de títulos de concesión, usen aguas nacionales para el servicio de agua potable en sustitución, mediante autorización o concesión de las entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales y realicen el pago de derechos a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I, inciso b) de la LFD.
- c. Colonias constituidas como personas morales que, a través de títulos de concesión, usen aguas nacionales para el servicio de suministro de agua potable de uso doméstico, concesionado por las entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales y realicen el pago de derechos a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I, inciso c) de la LFD.
- d. Entidades Federativas, municipios, organismos paraestatales, así como las empresas concesionarias que presten el servicio de alcantarillado y saneamiento en sustitución de las anteriores, que en termino de lo dispuesto en el artículo 277-B fracción I de la LFD, sean contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

### Artículo 3. Diseño de la intervención

El Programa consta de dos vertientes de apoyo:

**Vertiente A:** Devolución del pago de derechos por extracción, uso y aprovechamiento de aguas nacionales para realizar acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que tengan como fundamento el artículo 231-A de la LFD.

**Vertiente B:** Devolución del pago de derechos por descargas de aguas residuales para realizar acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento que tengan como fundamento el artículo 279 de la LFD.

En atención a la fusión del Pp U008 Saneamiento de Aguas Residuales en el Pp U001 de estos Lineamientos, en esta Vertiente se integra el instructivo para la presentación y seguimiento del programa de acciones al que se refiere el artículo 279 de la LFD.

### 3.1 Vertiente A

#### 3.1.1 Requisitos para participar en la Vertiente A

1. Solicitud de adhesión al Programa (Anexo 1-A).
2. Relación de acciones, firmada por el solicitante (Anexo 2).
3. Constancia de situación fiscal actualizada con periodo de emisión no mayor a 3 meses.
4. Expediente técnico de las acciones, firmado por el Prestador del servicio (Anexo 3).
5. Carta firmada de Manifestación bajo protesta de decir verdad, del mecanismo de instalación de las adquisiciones que se realizarán con recursos del programa (Anexo 4).
6. Cuestionario de información básica para prestadores de servicios, debidamente requisitado y firmado (Anexo 5), (en función al tamaño de población).
7. Carta firmada de Manifestación de compromisos en materia fiscal por concepto de aguas nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223, apartado B, fracción I de la LFD (Anexo 6-A).

#### 3.1.2 Criterios de elegibilidad

Una vez cubiertos los requisitos, la solicitud de adhesión se acepta para participar en el programa, sin embargo, para la asignación de recursos se deberá cumplir lo siguiente:

1. Presentar la documentación comprobatoria de los requisitos de participación en los formatos y plazos señalados.
2. Realizar los pagos de derechos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 apartado B, fracción I y 231-A de la LFD.
3. No contar con adeudos ni incumplimientos en el Programa de ejercicios anteriores.
4. Contar con Plan Integral Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Prevención de Inundaciones (para el caso de instituciones públicas estatales y municipales).

### 3.1.3 Tipos de apoyo

Los tipos de apoyo en la Vertiente A comprenden acciones de infraestructura de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y de mejoramiento de eficiencia. Estas se clasifican en los componentes de agua potable, alcantarillado y saneamiento, los cuales se detallan a continuación y se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:

#### 3.1.3.1 Infraestructura de agua potable

Construcción, ampliación y rehabilitación de la infraestructura de agua potable, entre las que se incluyen obras de captación (superficiales y subterráneas), líneas de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y de almacenamiento, redes de distribución, entre otras.

#### 3.1.3.2 Infraestructura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales

Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura de alcantarillado y saneamiento, entre las que se incluyen la infraestructura necesaria para la recolección, conducción, saneamiento, emisión y reutilización de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

La adquisición de equipos y camiones para el desazolve se autorizará a prestadores de servicio para atender las emergencias sanitarias o para acciones preventivas.

#### 3.1.3.3 Mejoramiento de eficiencia

Acciones para el mejoramiento de eficiencia de los sistemas de agua potable en el tema de eficiencia física, energética y comercial, dentro de las que se incluyen: catastro y sectorización de redes de distribución, macro medición, micro medición, detección y control de fugas (incluyendo equipos) y sistema comercial (padrón de usuarios, automatización de sistemas de facturación y cobro), equipos de video inspección, energías alternativas, estudios y proyectos, desinfección y potabilización del agua, capacitación técnica, entre otras.

Se podrá autorizar la adquisición de:

- a) Camiones cisterna para transportar agua potable a localidades sin suministro regular por falta de infraestructura o en situación de emergencia.
- b) Equipos y camiones para desazolve y otros equipamientos, previa valoración de la Unidad Normativa, para atender emergencias sanitarias o acciones preventivas.

En el Anexo 7 se señalan las acciones susceptibles de apoyo. En caso de que el PS solicite alguna acción que no se encuentre en ese anexo, la UR consultará a la UN sobre su procedencia.

### 3.1.4 Montos de apoyo

**I. Recursos federales:** Hasta por la totalidad del monto de los derechos cubiertos, el cual no podrá exceder el 50% del monto total del Programa de Acciones.

**II. Recursos de contraparte:** Al menos por un monto igual a la aportación federal y no podrán provenir de otro programa federal de subsidios.

En el Programa de Acciones se podrán considerar las siguientes particularidades:

- a. Recursos hasta en un 30% del total de recursos federales del Programa de Acciones para el consumo de energía eléctrica, únicamente para la operación de infraestructura hidráulica (planta de tratamiento de aguas residuales, pozos, cárcamos y plantas de bombeo, entre otros). Para tal efecto, se considerará hasta el 30% del total de recursos federales efectivamente comprobados.
- b. Recursos hasta en un 30% del total de recursos federales del Programa de Acciones para acciones de desinfección y potabilización del agua. Para el caso del importe ejercido, se considerará hasta el 30% del total de recursos federales efectivamente comprobados.
- c. Destinar el 100% de los recursos en acciones de desinfección y potabilización cuando la asignación anual sea de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos).
- d. Programar hasta el 3% de los recursos para supervisión técnica y normativa, el cual deberá ser aprobado por la UR. Se podrá acordar la participación de la CONAGUA en esta actividad.
- e. Programar hasta el 2% del importe total de la asignación anual federal, para acciones de capacitación técnica.

### **3.1.5 Presupuesto total del Programa en la Vertiente A**

El Programa U001, dado su origen, no cuenta con un recurso inicial asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El presupuesto del programa en la Vertiente A, es proveniente de los ingresos obtenidos por la recaudación del derecho al que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de la LFD, los cuales se destinarán a la CONAGUA a fin de que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Se encuentran fundamentados en el artículo 231-A de la LFD.

Las autorizaciones de recursos se encuentran normadas en el artículo 19 fracción II de la LFPRH y en el artículo 109 fracción I de su Reglamento.

### **3.1.6 Gastos de operación**

La UN podrá solicitar a la SHCP la autorización para disponer de recursos provenientes de los ingresos a que se refiere el artículo 231-A de la LFD, para las actividades de verificación de acciones, la contratación de servicios profesionales externos para la evaluación del programa, el seguimiento normativo y promoción del programa y para la organización de eventos de capacitación.

## **3.2 Vertiente B**

### **3.2.1 Requisitos de participación en la Vertiente B**

1. Solicitud de adhesión (Anexo 1-B).
2. Relación de acciones, firmada por el solicitante (Anexo 2).
3. Constancia de situación fiscal actualizada con periodo de emisión no mayor a 3 meses
4. Expediente técnico de las acciones, firmado por el solicitante (Anexo 3).
5. Carta firmada de Manifestación bajo protesta de decir verdad del mecanismo de instalación de las adquisiciones que se realizarán con recursos del programa (Anexo 4).
6. Cuestionario de información básica para prestadores de servicios, debidamente requisitado y firmado (Anexo 5), (en función al tamaño de población).
7. Carta firmada de Manifestación de compromisos en materia fiscal por concepto de descargas de Aguas Residuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-B, fracción I de la LFD (Anexo 6-B).

### **3.2.2 Criterios de elegibilidad**

1. Presentar la documentación comprobatoria de los requisitos de participación en los formatos y plazos señalados.
2. Realizar los pagos de derechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-B, fracción I de la LFD.
3. No contar con adeudos o incumplimientos al programa de ejercicios anteriores.
4. Contar con Plan Integral Municipal de Agua Potable, Saneamiento y Prevención de Inundaciones (para el caso de instituciones públicas estatales y municipales).

### **3.2.3 Tipos de apoyo**

Los tipos de apoyo en la Vertiente B son infraestructura de saneamiento y mejoramiento de eficiencia de saneamiento y se clasifican en los componentes de alcantarillado y saneamiento. Estas se detallan a continuación y se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:

#### **3.2.3.1 Infraestructura de saneamiento**

- Construcción y ampliación de infraestructura para la recolección, conducción, saneamiento, reutilización y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población;
- Recolección, saneamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento;
- Producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo;
- Uso y manejo de fuentes de energías alternativas en los sistemas de saneamiento

### 3.2.3.2 Mejoramiento de eficiencia de saneamiento

- Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de saneamiento
- Adquisiciones y obras para incrementar la eficiencia en la infraestructura de saneamiento de las aguas residuales.
- Proyectos ejecutivos y estudios de la situación de los sistemas de alcantarillado y saneamiento en las localidades a cargo de los prestadores de servicios a beneficiar, que incluyan la planeación a corto y mediano plazo.
- La adquisición de equipos y camiones para el desazolve y otros equipamientos, se autorizará al PS para atender emergencias sanitarias o para acciones preventivas, conforme a valoración de la UN.

En el Anexo 7 se señalan las acciones susceptibles de apoyo. En caso de que el PS solicite alguna que no se encuentre en ese anexo, la UR consultará a la UN sobre su procedencia.

### 3.2.4 Montos de apoyo

**I. Recursos federales:** Hasta la totalidad del monto de los derechos cubiertos.

**II. Recursos de contraparte:** Se asumirá el monto de contraparte atendiendo el número de habitantes de la localidad, municipio o municipios donde presta los servicios de alcantarillado y saneamiento, de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo con la tabla a que se refiere el segundo párrafo del artículo 279 de la LFD.

#### Intervalo de población

Intervalo de población	Proporción de la inversión por parte del PS
Igual o mayor a 500,000 habitantes	100%
De 100,000 a 499,999 habitantes	60%
De 15,000 a 99,999 habitantes	30%
De 10,001 a 14,999 habitantes	0%

Para las localidades entre 2,501 y 10,000 habitantes, la proporción de la inversión será la misma que el segmento de 10,001 a 14,999 habitantes.

Los recursos de contraparte no podrán provenir de otro programa federal de subsidios.

En el Programa de Acciones se podrán considerar las siguientes particularidades:

- Programar hasta el 2% del importe total de la asignación para acciones de capacitación técnica.
- Recursos hasta en un 30% del total del Programa de Acciones para el consumo de energía eléctrica, únicamente para la operación de infraestructura de saneamiento (cárcamos, plantas de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).
- Para el importe ejercido, se considerará hasta el 30% del total de recursos federales efectivamente comprobados.
- Recursos hasta en un 30% del total del Programa de Acciones para acciones de desinfección del agua. Para el caso del importe ejercido, se considerará hasta el 30% del total de recursos federales efectivamente comprobados.
- Programar la totalidad del recurso federal a acciones de desinfección, en los casos de asignaciones anuales de hasta veinticinco mil pesos.
- Programar hasta el 3% de los recursos para supervisión técnica y normativa, el cual deberá ser aprobado por la UR. Se podrá acordar la participación de la CONAGUA en esta actividad.
- Programar hasta el 2% del importe total de la asignación para acciones de capacitación técnica.

### **3.2.5 Presupuesto total del Programa en la Vertiente B**

El presupuesto del Programa en la Vertiente B proviene de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho al que se refiere la fracción I del artículo 277-B de la LFD, los cuales se destinarán a la CONAGUA para la realización de los programas que al efecto establezca dicha Comisión, así como de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, de conformidad con el artículo 279 de la LFD.

Las autorizaciones de recursos se encuentran normadas en el artículo 19 fracción II de la LFPRH y en el artículo 109 fracción I de su Reglamento.

### **3.2.6 Gastos de operación**

La UN, por conducto de la UC, podrá solicitar a la SHCP autorización para disponer de ingresos a los que se refiere el artículo 279 de la LFD para las actividades de verificación de acciones, la contratación de servicios profesionales externos para la evaluación del programa, el seguimiento normativo y promoción del programa y para la organización de eventos de capacitación.

## **3.3 Metas físicas**

Las metas físicas constituyen la expresión cuantitativa de los objetivos que se espera lograr con el Programa del ejercicio fiscal que corresponda, mediante la aplicación de los recursos presupuestales asignados por concepto de devolución del pago de derechos por uso y aprovechamiento de aguas nacionales y descargas de aguas residuales en cuerpos de aguas nacionales.

Acorde con los objetivos del Programa, las metas anuales se presentan como sigue:

Para agua potable:

- 3,250,000 habitantes atendidos
- 4,000 acciones de mejoramiento de eficiencia en sistemas de agua potable

Alcantarillado

- 3,000,000 habitantes atendidos
- 800 acciones de mejoramiento de la eficiencia en sistemas de alcantarillado

Saneamiento (tratamiento de aguas residuales)

- 250 acciones de mejoramiento de la eficiencia en plantas de tratamiento de aguas residuales

## **Artículo 4. Operación y ejecución**

### **4.1 Procedimiento de solicitud y selección**

Para participar en el Programa, el PS interesado deberá cumplir con los requisitos, procedimiento y plazos establecidos en los presentes Lineamientos. A continuación, se señalan las principales actividades, las cuales se desglosan por actividad e instancia responsable en el Anexo 8.

#### **4.1.1 Solicitud de adhesión al Programa**

El PS presentará ante la UR la Solicitud de Adhesión (Anexo 1-A o 1-B, según la vertiente) con los requisitos correspondientes, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de publicación de los Lineamientos. En caso de que la UR tenga observaciones a la solicitud, notificará al solicitante para que complemente la información en un plazo máximo de cinco días naturales. De no cumplirse, se cancelará la solicitud.

#### **4.1.2 Formalización del Programa de Acciones**

La UR correspondiente revisará la documentación entregada para verificar el cumplimiento de los requisitos y los criterios de elegibilidad, y en caso afirmativo emitirá el Dictamen de Procedencia (Anexo 9) y realizará la captura de acciones procedentes, solicitando a la UN la validación del Programa de Acciones. El PS y la UR formalizarán el Programa de Acciones (Anexo 10).

La formalización del Programa de Acciones no implica la asignación de recursos federales, sino únicamente la procedencia para solicitar las autorizaciones correspondientes ante la SHCP para la asignación efectiva de recursos.

#### **4.1.3 Formalización de Programa de Acciones Modificatorio**

En caso de requerirlo, el PS podrá presentar ante la UR la propuesta del Programa de Acciones Modificatorio (Anexo 10), a la cual deberá anexar la documentación comprobatoria de las acciones nuevas y de aquellas que tengan una modificación en sus alcances, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del ejercicio fiscal del que se trate.

La UR verificará el cumplimiento de requisitos y, en caso afirmativo, emitirá el Dictamen de Procedencia. El PS y la UR formalizarán el Programa de Acciones Modificadorio a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal de que se trate.

La formalización del Programa de Acciones Modificadorio no implica la asignación de recursos federales, sino únicamente la procedencia para solicitar las autorizaciones correspondientes ante la SHCP para la asignación efectiva de recursos.

#### **4.1.4 Tramitación del Programa de Acciones**

La UC procederá a tramitar ante la CGRF el Programa de Acciones y el Programa de Acciones Modificadorio, a más tardar el último día hábil del mes de julio y el 20 de noviembre respectivamente, del ejercicio fiscal de que se trate.

#### **4.1.5 Formalización del Anexo del Programa de Acciones**

En cumplimiento de los artículos 231-A y 279 de la LFD, la UR y el PS formalizarán trimestralmente las acciones contenidas en el Programa de Acciones con la asignación efectiva de los recursos, mediante el Anexo del Programa de Acciones (Anexo 11).

El PS presentará a la UR el Anexo del Programa de Acciones, que deberá contener las acciones a ejecutar y el calendario de ejecución, a más tardar en los primeros 10 días naturales posteriores a la asignación efectiva de recursos, sin que ese plazo exceda al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

La UR revisará el Anexo del Programa de Acciones, valorará el calendario de ejecución de acuerdo al tipo de acción de que se trate y, en su caso, autorizará y formalizará la propuesta y la remitirá a la UN para su registro y conocimiento.

### **4.2 Procedimiento de asignación de subsidios**

#### **4.2.1 Notificación de ingresos con destino específico**

La validación de la notificación de ingresos por parte de la SHCP deberá tramitarse a través de la SEMARNAT, a más tardar en los primeros 45 días calendario posteriores a la fecha del pago efectuado por el PS, siempre y cuando se haya presentado el Programa de Acciones debidamente validado por la UC, a fin de obtener la dictaminación de ingresos con destino específico de la SHCP.

Asimismo, para efectos de lo anterior, solo podrán ser notificados y tramitados para devolución los pagos de derechos efectuados por la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales o bien por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

El Prestador del Servicio verificará que los pagos de derechos no rebasen el importe autorizado en su programa de acciones. Si el importe de un pago excede el monto total autorizado, no podrá tramitarse, ya que la línea de captura del SAT no puede fraccionarse. Para alcanzar el importe total de su programa de acciones, el PS podrá ingresar un Programa de Acciones Modificadorio, que podrá ser igual o superior en función de los pagos realizados por el PS.

#### **4.2.2 Asignación de recursos**

El Gobierno Federal a través de la SHCP realizará la autorización de recursos. Una vez autorizados, la UR notificará al PS la asignación para los componentes considerados en el Programa de Acciones, hasta por el monto de los derechos cubiertos en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme a los montos de apoyo señalados en cada vertiente de este Programa.

La asignación de recursos federales se sujetará al cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como a lo establecido en la LFPRH y su Reglamento, la LGCG y las demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales asignados se ejercerán conforme al Anexo del Programa de Acciones dictaminado por parte de la UR, así como a lo dispuesto en la LOPPSRM y su Reglamento, la LAASSP y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.

Para efectos de lo anterior, los pagos de derechos que se asignarían corresponden a los realizados por el PS hasta el 15 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

### 4.2.3 Radicación de recursos

La radicación de los recursos federales al PS se realizará a través de transferencia electrónica de la TESOFE, previa verificación del cumplimiento de los presentes Lineamientos, para lo cual, el PS deberá presentar ante la UR el documento bancario que incluya el RFC., la razón social, el número de cuenta y la CLABE de la cuenta bancaria donde se radicarán los recursos, que invariablemente deberá estar a su nombre. Asimismo, el PS que estime recibir más de \$100,000.00 M.N. en el año deberá abrir una cuenta especial por ejercicio fiscal para la radicación de que se trate. El PS deberá presentar ante la UR el CFDI de los recursos a transferir.

## 4.3 Seguimiento

### 4.3.1 Avances

El PS deberá informar ante la UR correspondiente los avances del Anexo del Programa de Acciones, a partir de la asignación efectiva de recursos federales, de acuerdo con lo siguiente:

1. Informe de avance trimestral, en el que se acreditarán los avances del cumplimiento del Anexo del Programa de Acciones, incluyendo una carpeta digital de fotografías en formato de imagen de la ejecución de las acciones, a más tardar dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al cierre del trimestre de que se trate (Anexo 12).
2. En caso de incumplimiento en la entrega del informe de avance trimestral, la UR solicitará por escrito al PS la información y documentación necesaria para determinar el grado de avance.

### 4.3.2 Cierres del Programa de Acciones

#### 4.3.2.1 Cierre fiscal del ejercicio

El PS acreditará los recursos transferidos mediante el cierre fiscal del ejercicio (Anexo 15) a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente, debiendo anexar la siguiente documentación:

- Facturas CFDI de la transferencia de los recursos federales.
- Reintegro de recursos no comprometidos en el Anexo del Programa de Acciones.
- Cargas financieras, en el caso de realizar de manera tardía el reintegro de recursos.

#### 4.3.2.2 Cierre de las acciones del Programa

Una vez concluido el calendario de ejecución autorizado en el Anexo del Programa de Acciones, el PS queda obligado a acreditar el cierre de acciones a más tardar en los primeros 30 días naturales posteriores al término del calendario convenido ante la UR, con la siguiente documentación:

- "Relación de comprobantes del ejercicio del gasto del cierre del Programa de Acciones 20\_\_\_\_" (Anexo 14) con la copia del CFDI.
- Para contratos de obra pública: contrato y actas de entrega.
- Reporte fotográfico por acción (antes, durante y después) en el que se compruebe la conclusión de la acción y la aplicación de la imagen institucional, en digital.

Para adquisiciones de equipamiento, en el CFDI deberá registrarse el número de serie del bien adquirido.

El PS deberá acreditar el 100% del ejercicio de los recursos federales, así como de su contraparte en las acciones formalizadas en el Anexo del Programa de Acciones. La UR deberá revisar los documentos presentados y podrá solicitar aclaraciones al PS. Una vez que sea procedente, formalizará el documento del Cierre de las acciones del Programa (Anexo 13), en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la entrega.

En caso de que se determine diferencias o saldos a reintegrar, la UR deberá notificar al PS, dando como plazo para cubrirlos 45 días naturales. Una vez cubierto, el PS deberá enviar a la UR la comprobación respectiva. Los reintegros se integrarán con base en el artículo 54 de la LFPRH y del 83 y 85 de su Reglamento y el 17 de la LDFEFM. Las cargas financieras procederán conforme a lo siguiente:

1. Los recursos asignados que no fueron formalizados en el Anexo del Programa de Acciones, deberán ser reintegrados a más tardar el 15 de enero para no generar cargas financieras. Causarán cargas financieras los reintegros posteriores a esa fecha.
2. En caso de que el PS reintegre únicamente saldos no ejercidos o recursos de acciones no aprobadas, las cargas financieras se calcularán de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Anexo del Programa de Acciones y deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del calendario.

### **4.3.3. Constitución de créditos fiscales**

Si posterior a los 45 días otorgados para el pago del reintegro, en el caso del cierre del programa, o de los recursos no formalizados en el programa de acciones, el PS no realiza el pago del entero de reintegro y cargas financieras, la UR deberá emitir una resolución mediante la cual solicite el reintegro a la TESOFE de la participación federal respecto de los recursos no acreditados, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que le comunique la resolución; misma que señalará el importe no aplicado, con la actualización y recargos causados a partir de la fecha en que se recibieron los recursos, conforme a los artículos 17A, 21 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación.

Una vez que se haya solicitado al PS mediante resolución el reintegro para su pago a la TESOFE y que no sean devueltos en el plazo establecido, será una causal para que no participe en el Programa del siguiente ejercicio fiscal, hasta en tanto se resarza el daño causado al erario federal.

De igual forma, el importe señalado en la resolución dictada tendrá el carácter de crédito fiscal, que el Servicio de Administración Tributaria hará exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con la normatividad fiscal aplicable.

## **4.4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

### **4.4.1 Son derechos del PS:**

- a) Ser asignatario de los recursos federales del Programa como incentivo por el pago de los derechos por concepto de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales, por los pagos efectuados hasta el 15 de noviembre de cada ejercicio fiscal.
- b) Aplicar los recursos asignados en la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Acciones dictaminado favorablemente, de conformidad con los presentes Lineamientos.
- c) Utilizar los bienes adquiridos a través del Programa de conformidad con lo aprobado en el Anexo del Programa de Acciones en favor de la localidad y en el lugar donde especifica el mismo.

### **4.4.2 Son obligaciones del PS:**

- a) Expedir un CFDI (factura) por cada radicación de recursos o proceso de radicación y entregarlo al área financiera de la UR; este documento que servirá de comprobante de la radicación y recepción del recurso.
- b) Presentar trimestralmente ante la UR los informes de avance del Anexo del Programa de Acciones.
- c) Presentar el Anexo del Programa de Acciones a más tardar en los primeros 10 días naturales posteriores a la asignación efectiva del recurso, o en su caso, a más tardar al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- d) Presentar ante la UR el cierre fiscal del ejercicio, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.
- e) Presentar ante la UR el cierre de las acciones del Programa, a más tardar en los primeros 30 días naturales al término del calendario convenido en el Anexo del Programa de Acciones.
- f) Reintegrar a la TESOFE los recursos no comprobados o no ejercidos junto con sus cargas financieras, mediante línea de captura que solicitará y expedirá la UR.
- g) Reintegrar a la TESOFE los rendimientos financieros.
- h) Calcular las cargas financieras con la herramienta de apoyo proporcionada por la TESOFE, obtener su línea de captura expedida en el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales, realizar el pago y entregar copia del comprobante a la UR.
- i) Dar cumplimiento a lo dispuesto en estos Lineamientos, en el artículo 231-A y 279 de la LFD, la LOPSRM y su Reglamento, la LAASSP y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales que resulten aplicables.
- j) Rotular o balizar las obras de infraestructura, vehículos, equipos de cómputo y otras adquisiciones financiadas con recursos del Programa, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua de la CONAGUA y remitir la evidencia de su cumplimiento a la UR.

#### **4.5 Actividades a cargo de la CONAGUA**

##### **4.5.1 Unidades responsables: organismos de cuenca y direcciones locales, tienen a su cargo:**

- a) Crear un expediente único por PS y vertiente, que cuente con la siguiente documentación:
  1. Solicitud de adhesión.
  2. Requisitos.
  3. Dictamen de Procedencia.
  4. Programa de Acciones.
  5. Programa de acciones modificadorio (de ser el caso).
  6. Anexo del Programa de Acciones.
  7. Copia de la cuenta bancaria a la cual se depositará el recurso.
  8. CFDI de la transferencia bancaria.
  9. Cuenta por liquidar certificada (CLC).
  10. Informes de avances.
  11. Cierre fiscal del ejercicio.
  12. Cierre de las acciones del Programa.
  13. Relación de comprobantes del ejercicio del gasto y CFDI.
  14. Contratos y actas de entrega.
  15. Reporte fotográfico de las acciones (digital).
  16. Documentación general inherente al Programa.
- b) Recibir la Solicitud de Adhesión que presente el PS para acceder al Programa.
- c) Determinar si las acciones propuestas en la Relación de Acciones quedan comprendidas dentro de las permitidas en los presentes Lineamientos.
- d) Dictaminar la procedencia del Programa de Acciones y del Programa de Acciones Modificadorio, y remitirlo a la UN, junto con los documentos comprobatorios del cumplimiento de requisitos, debidamente sellados de recibido.
- e) Verificar la clasificación de los componentes del Programa de Acciones de acuerdo con su finalidad en materia de agua potable o saneamiento.
- f) Verificar que el PS no cuente con adeudos al Programa, para iniciar con el trámite de radicación de recursos.
- g) Recibir y revisar los informes de avances que debe presentar el PS.
- h) Recibir y revisar el cierre fiscal del ejercicio y el cierre de las acciones del Programa.
- i) Enviar a la UN los documentos originales del Programa de acciones, el Anexo del Programa de acciones, Cierre fiscal del ejercicio, y del Cierre de las acciones del Programa, así como la relación de comprobantes.
- j) En caso de detectar alguna inconsistencia en la revisión, instrumentar los mecanismos para la recuperación de los recursos e informar a la UC.
- k) Solicitar a la SGA la línea de captura para el reintegro de recursos no ejercidos o no comprobados a la TESOFE.

##### **4.5.2 Unidades administrativas del nivel nacional**

###### **4.5.2.1 Unidad normativa de la Vertiente A y unidad coordinadora: Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, tienen a su cargo:**

- a) Recibir, revisar, validar y resguardar el Programa de Acciones dictaminado por la UR en la Vertiente A.
- b) Remitir los Programa de Acciones a la CGRF.

- c) Realizar las adecuaciones presupuestales ante la SGA, a fin de obtener la autorización de los recursos asignados al Programa;
- d) Recibir por parte de la UR, el cierre fiscal del ejercicio y el cierre de acciones del Programa correspondiente a la Vertiente A y la Vertiente B, para su revisión financiera.
- e) Brindar asistencia técnica a la UR en la integración de los formatos de la Vertiente B.
- f) Concentrar las observaciones de los cierres en sus dos vertientes y remitir a la UR para su atención.
- g) Realizar la difusión del periodo de recepción de solicitudes a partir de la publicación de los Lineamientos o, en su caso, a partir del 2 de enero de cada ejercicio fiscal.
- h) Solicitar a la Coordinación de Comunicación y Cultura de la CONAGUA los criterios para rotular y balizar las obras de infraestructura, vehículos, equipos de cómputo y otras adquisiciones financiadas con recursos del Programa y comunicarlos a la UR para su cumplimiento.

**4.5.2.2 Unidad Normativa de la Vertiente B: Gerencia de Potabilización y Tratamiento, tiene a su cargo:**

- a) Recibir, revisar, validar y resguardar el Programa de Acciones dictaminado por la UR en la Vertiente B.
- b) Recibir de la UR el cierre fiscal de ejercicio y el cierre de acciones del Programa y revisar lo correspondiente a la conclusión física de las acciones y en su caso, remitir sus observaciones a la UC.
- c) Brindar asistencia técnica a la UR en la integración de los formatos de la Vertiente B.
- d) Recibir el Programa de Acciones formalizado en la Vertiente B y enviarlo a la UC para su trámite.

**4.5.2.3 Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, tiene a su cargo:**

- a) Realizar los trámites referentes a la notificación de los ingresos con destino específico ante la unidad administrativa competente SEMARNAT, para que por su conducto se envíe la notificación de los ingresos a la SHCP para su validación, de acuerdo con lo establecido en estos Lineamientos;
- b) Publicar en la Intranet de la CONAGUA los pagos notificados del ejercicio fiscal de que se trate por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales (público urbano) y los pagos notificados por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, desagregados por PS.
- c) Enviar a la UC el universo de pagos obtenidos en el ejercicio fiscal de que se trate por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales (público urbano) y los pagos obtenidos por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, desagregados por PS.
- d) Realizar trámites referentes a la notificación de los ingresos con destino específico ante la SEMARNAT, con los pagos efectuados por los PS hasta el 15 de noviembre de cada ejercicio fiscal.
- e) Informar a la UC sobre las notificaciones que realice ante la SEMARNAT respecto de la validación de la notificación de ingresos con destino específico emitida por la SHCP.
- f) Recibir de la UC los programas de acciones nuevos y modificatorios de la UC para el trámite de los recursos con destino específico, a más tardar el último día hábil del mes de julio y el 20 de noviembre respectivamente, del ejercicio fiscal de que se trate.
- g) Solicitar al Servicio de Administración Tributaria, el inicio del procedimiento administrativo de ejecución del crédito fiscal señalado en la resolución dictada por la UR correspondiente, derivada de los recursos asignados no reintegrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 apartado B, fracción I y 231-A y del artículo 279, último párrafo, de la LFD.
- h) Informar el cumplimiento de la Manifestación de compromisos en materia fiscal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223, apartado B, fracción I y artículo 277-B, fracción I de la LFD, de los PS participantes en el ejercicio fiscal correspondiente y comunicarlo a la UC.

**4.5.2.4 Subdirección General de Administración, tiene a su cargo:**

- a) Certificar, en un plazo máximo de dos días hábiles, los ingresos por pagos de derechos recibidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 apartado B, fracción I, 231-A, 277, fracción I y del artículo 279, último párrafo, de la LFD.
- b) Gestionar, en los sistemas de la SHCP la autorización presupuestaria de los ingresos con destino específico que cuenten con dictamen/notificación de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP.
- c) Comunicar oportunamente a la UC los recursos autorizados por la SHCP.
- d) Tramitar la cuenta por liquidar certificada ante la TESOFE a fin de que esta última radique los recursos al PS.
- e) Facilitar a las UR los elementos necesarios para que los recursos federales no acreditados se reintegren a la TESOFE.

**Artículo 5. Evaluación, seguimiento y rendición de cuentas****5.1 Verificación**

Para verificar el cumplimiento del ejercicio de recursos asignados al PS se realizarán las siguientes medidas:

- a) La UR recibirá la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del cierre de acciones del programa, conforme a lo establecido en los presente Lineamientos y mediante revisión de gabinete, verificará que los recursos asignados hayan sido correctamente aplicados.
- b) En caso de que la UR tenga alguna observación que no se solvete en la revisión de gabinete, podrá realizar verificación física de la acción de que se trate.

En caso de que al realizar la verificación la UR observe alguna inconsistencia, solicitará al PS el reintegro a la TESOFE de asignación federal respecto de los recursos no acreditados, junto con las cargas financieras y se procederá conforme a lo establecido en los Lineamientos.

**5.2 Mecanismos de evaluación****5.2.1 Interna**

Con los Anexos del Programa de Acciones recibidos, la UC realizará la evaluación interna del comportamiento del Programa, consistente en el análisis del ejercicio de los recursos a nivel nacional, considerando los recursos autorizados, devengados, ejercidos comprobados y en su caso, reintegros, a más tardar el 30 de septiembre del siguiente ejercicio fiscal.

**5.2.2 Externa**

El programa será sujeto a una evaluación de sus resultados, de sus beneficios económicos y sociales y de su efectividad costo, conforme a los lineamientos generales que emitan la SHCP y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para apoyar la citada evaluación de resultados se dará seguimiento a los indicadores considerados en el marco lógico (matriz de desempeño) del Programa, señalados en el apartado 5.3 Indicadores de gestión y estratégicos.

**5.3 Indicadores estratégicos y de gestión****1. Porcentaje de la población atendida con acciones de mejoramiento de eficiencia de agua potable, derivada del programa**

(Habitantes atendidos con el programa en el año/Habitantes programados a atender con el programa) X 100

Donde:

$$Hap = \frac{Hab_{aap}}{Hab_{pap}} \times 100$$

$Hab_{aap}$  = Habitantes atendidos con el programa en el año

$Hab_{pap}$  = Habitantes programado a atender con el programa

## 2. Porcentaje de la población atendida con acciones de mejoramiento de eficiencia de alcantarillado y saneamiento, derivada del programa

(Habitantes atendidos con el programa/Habitantes programados a atender) X 100.

Donde:

$$Hal = \frac{Hab_{aat}}{Hab_{pat}} \times 100$$

$Hab_{aat}$  = Habitantes atendidos con el programa

$Hab_{pat}$  = Habitantes programados a atender

## 3. Porcentaje de acciones de mejoramiento de eficiencia en sistemas de agua potable

(Obras de agua potable con acciones de mejoramiento de eficiencia en el Programa /Número de obras de agua potable con mejoramiento de eficiencia programadas en el ejercicio con el Programa) X 100.

Donde:

$$Map = \frac{OAP_{ej}}{OAP_{pr}} \times 100$$

$OAP_{ej}$  = Obras de agua potable con acciones de mejoramiento de eficiencia en el Programa

$OAP_{pr}$  = Número de obras de agua potable con mejoramiento de eficiencia programadas en el ejercicio con el Programa

## 4. Porcentaje de acciones de mejoramiento de eficiencia en sistemas de alcantarillado

(Obras de alcantarillado con acciones de mejoramiento de eficiencia /Obras de alcantarillado con mejoramiento de eficiencia programada en el ejercicio con el programa) X 100.

Donde:

$$Malc = \frac{Oal_{ej}}{Oal_{pr}} \times 100$$

$Oal_{ej}$  = Obras de alcantarillado con acciones de mejoramiento de eficiencia

$Oal_{pr}$  = Obras de alcantarillado con mejoramiento de eficiencia programadas en el ejercicio con el Programa

## 5. Porcentaje de acciones de mejoramiento de eficiencia en plantas de tratamiento de aguas residuales

(Número de plantas de tratamiento de aguas residuales con acciones de mejoramiento de eficiencia realizadas con el programa/ Número de plantas de tratamiento de aguas residuales con mejoramiento de eficiencia programadas en el ejercicio con el programa) X 100.

Donde:

$$PTAR = \frac{PTAR_{ej}}{PTAR_{pr}} \times 100$$

$PTAR_{ej}$  = Número de plantas de tratamiento de aguas residuales con acciones de mejoramiento de eficiencia realizadas con el Programa

$PTAR_{pr}$  = Número de plantas de tratamiento de aguas residuales con mejoramiento de eficiencia programadas en el ejercicio con el Programa

### 5.4 Transparencia y rendición de cuentas

Para garantizar la transparencia de la información de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los Lineamientos serán publicados en la página oficial de la Conagua. Asimismo, los Programas de Acciones formalizados y cierres de ejercicio, en su versión pública, estarán disponibles y se difundirán en la página electrónica de la CONAGUA:

<https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>

La publicidad para la difusión del Programa y de las acciones financiadas mediante este, así como la papelería y documentación oficial, deberán incluir claramente, visible o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

### 5.5 Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de los presentes Lineamientos ante los órganos internos de control o sus homólogos en los gobiernos estatales o directamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de los gobiernos estatales. Asimismo, las quejas y denuncias podrán presentarse directamente en las UR. O a través del correo: quejasydenunciasU001@conagua.gob.mx

Las personas servidoras públicas de la CONAGUA, de los gobiernos estatales y de los municipios, así como de los prestadores de servicios y cualquier otro que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, estarán obligados a informar al respecto a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con el objeto de que se finquen las responsabilidades que correspondan.

Los mecanismos para presentar denuncias deberán ser accesibles para toda la población, sin distinción de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opinión, preferencia sexual, ubicación geográfica, estado civil o cualquier otra característica. Para ello, se establecerán espacios y procedimientos adecuados que garanticen este acceso

### 5.6 Padrón de población beneficiaria

El padrón de beneficiarios del Programa se integra con las personas morales (PS) a quienes se transfieren los recursos presupuestales, actualizándose trimestralmente. El registro de esta información se lleva a cabo en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP G), a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:

<https://www.gob.mx/buengobierno/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** – A la entrada en vigor de los presentes Lineamientos se abrogan las disposiciones siguientes:

I. Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2018.

II. Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2016.

**TERCERO.-** Las solicitudes presentadas por los Prestadores de Servicios en el ejercicio fiscal 2026, anteriores a la publicación de los Lineamientos podrán ser consideradas para participar en el Programa. La Unidad Responsable dará a conocer al solicitante las observaciones a sus solicitudes a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a su publicación, a fin de que cumplan con los presentes Lineamientos, para que en un plazo no mayor a 45 días naturales solventen las observaciones notificadas.

**CUARTO.** – Para la asignación de recursos del Programa, los prestadores del servicio no deberán tener adeudos o incumplimientos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) vigentes hasta el ejercicio fiscal 2025.

**QUINTO.-** En caso de requerirse, la CONAGUA podrá presentar a la SHCP un Programa de acciones para la ejecución de obras de interés federal.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de 2026.- Director General, **Efraín Morales López.**- Rúbrica.

**Anexo 1-A**

Hoja membretada del Prestador del servicio

**Solicitud de Adhesión al Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)****Programa presupuestario U001 de devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales**

En \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Director(a) \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_.

de la Comisión Nacional del Agua

\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ con registro federal de contribuyentes (RFC) \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, como lo acredito con \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, señalando los siguientes datos para oír y recibir notificaciones:

Domicilio:

Correo electrónico: \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

Número de teléfono:

Ante usted respetuosamente expreso que:

Es voluntad de mi representada adherirse al Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento dentro del Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales en la Vertiente A, para que le sean asignados recursos, hasta por el monto de los derechos cubiertos por la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a que se refiere el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Para tales efectos, anexo al presente los requisitos señalados en los Lineamientos para la operación del Programa, debidamente requisitados:

- Relación de Acciones (Anexo 2).
- Constancia de situación fiscal actualizada (con fecha de emisión no mayor a 3 meses).
- Expediente técnico de las acciones (de conformidad a lo especificado en el Anexo 3 de los Lineamientos).
- Carta de manifestación bajo palabra de decir verdad del mecanismo de la instalación de las adquisiciones que se realizarán con recursos del programa (Anexo 4), en caso de aplicar.
- Cuestionario de información básica para prestadores de Servicio (Anexo 5).
- Carta de manifestación de compromisos en materia fiscal por concepto de aguas nacionales uso público urbano, artículos 223, apartado B, fracción I y 231-A de la Ley Federal de Derechos (Anexo 6-A).

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice los recursos conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sean asignados a mi representada, se asumirá la obligación de aportar la contraparte por al menos un monto igual a la aportación federal.

Los recursos asignados y transferidos por la TESOFE, se ejercerán conforme el Programa de Acciones dictaminado y su Anexo, y las Leyes federales y sus reglamentos y demás normatividad federal vigente que resulte aplicable.

Manifiesto conocer los Lineamientos para la Operación del Programa así como el compromiso de cumplirlos y aplicarlos en la operación y comprobación de los recursos que se asignen a mi representada.

Atentamente

\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**Anexo 1-A**

Hoja membretada del Prestador del servicio

Guía de llenado de la solicitud de adhesión – Vertiente A

- (1) Anotar lugar y fecha en que se formula la solicitud.
- (2) Anotar nombre del Director(a) del Organismo de Cuenca o Dirección Local de la Unidad Responsable.
- (3) Anotar la Unidad Responsable (Organismo de Cuenca o Dirección Local)
- (4) Anotar nombre del representante legal del Prestador de Servicio.
- (5) Anotar la Razón social del Prestador de Servicio tal como aparece en su constancia de situación fiscal.
- (6) Anotar el RFC del Prestador del Servicio
- (7) Señalar los datos del instrumento por medio del cual el representante legal del beneficiario acredita la personalidad con la que promueve.
- (8) Anotar el domicilio fiscal o convencional del Prestador de servicios, correo electrónico y número de teléfono.
- (9) Anotar nombre, puesto y firma del representante legal del Prestador de servicios.

**Anexo 1-B**

Hoja membretada del Prestador del servicio

**Solicitud de Adhesión al Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)****Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales**

En \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Director(a) \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_.

de la Comisión Nacional del Agua

\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ con registro federal de contribuyentes (RFC) \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, como lo acredito con \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, señalando los siguientes datos para oír y recibir notificaciones:

Domicilio:

Correo electrónico: (8)

Número de teléfono:

Ante usted respetuosamente expreso que:

Es voluntad de mi representada adherirse al Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento dentro del Programa de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales en la Vertiente B, para que me sean asignados recursos, hasta por el monto de los derechos cubiertos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de acciones de infraestructura y mejoramiento de eficiencia de saneamiento a que se refiere el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos.

Para tales efectos, anexo al presente los requisitos señalados en los Lineamientos para la Operación del Programa, debidamente requisitados;

- Relación de Acciones (Anexo 2)
- Constancia de situación fiscal actualizada (con fecha de emisión no mayor a 3 meses).
- Expediente técnico de las acciones (de conformidad a lo especificado en el Anexo 3 de los Lineamientos)
- Carta de manifestación bajo palabra de decir verdad del mecanismo de la instalación de las adquisiciones que se realizarán con recursos del programa (Anexo 4), en caso de aplicar.
- Cuestionario de información básica para prestadores de servicios (Anexo 5).
- Carta de manifestación de compromisos en materia fiscal por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como receptores de las descargas de aguas residuales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 277-B fracción I y 279 de la Ley Federal de Derechos (Anexo 6-B)

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice los recursos conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sean asignados a mi representada, se asumirá la obligación de aportar la contraparte de conformidad a los porcentajes establecidos en los Lineamientos.

Los recursos asignados y transferidos por la TESOFE, se ejercerán conforme el Programa de Acciones dictaminado y su Anexo, y las Leyes federales y sus reglamentos y demás normatividad federal vigente que resulte aplicable.

Manifiesto conocer los Lineamientos para la Operación del Programa así como el compromiso de cumplirlos y aplicarlos en la operación y comprobación de los recursos que se asignen a mi representada.

Atentamente

\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**Anexo 1-B**

## Hoja membretada del Prestador del servicio

## Guía de llenado de la solicitud de adhesión – Vertiente B

- (1) Anotar lugar y fecha en que se formula la solicitud.
- (2) Anotar nombre del Director(a) del Organismo de Cuenca o Dirección Local de la Unidad Responsable.
- (3) Anotar la Unidad Responsable (Organismo de Cuenca o Dirección Local)
- (4) Anotar nombre del representante legal del Prestador de Servicio.
- (5) Anotar la Razón social del Prestador de Servicio tal como aparece en su constancia de situación fiscal.
- (6) Anotar el RFC del Prestador del Servicio
- (7) Señalar los datos del instrumento por medio del cual el representante legal del beneficiario acredita la personalidad con la que promueve.
- (8) Anotar el domicilio fiscal o convencional del Prestador de servicios, correo electrónico y número de teléfono.
- (9) Anotar nombre, puesto y firma del representante legal del Prestador de servicios.



## Anexo 2

## Instructivo de llenado

- 1 Anotar la Veriente que aplique (A o B)
- 2 Anotar el año fiscal del que se trate
- 3 Anotar el nombre de la entidad federativa a la que pertenece el Prestador del Servicio
- 4 Anotar el nombre o razón social del Prestador del Servicio (Deberá ser el mismo que emite los pagos de derechos y que coincide con el RFC correspondiente)
- 5 Anotar el RFC del Prestador del Servicio (Debe coincidir con el que pagará los derechos)
- 6 Indicar el número consecutivo de las acciones
- 7 Indicar el componente que corresponda de acuerdo a lo siguiente: Agua Potable (AP); Alcantarillado (ALC) O Saneamiento (SAN)
- 8 Anotar la descripción detallada de la acción solicitada
- 9 Nombre del municipio donde se realizarán los trabajos
- 10 Nombre de la localidad o localidades donde se realizarán los trabajos
- 11 Anotar la suma total de los importes de cada acción que conforman la relación de acciones
- 12 Anotar la suma del importe federal
- 13 En caso de que la acción cuente con recursos del estado, anotar la suma del importe de recursos estatales
- 14 Anotar la suma del importe de recursos municipales, de organismos operadores u otros
- 15 Anotar la unidad de medida de la acción a ejecutar.
- 16 Anotar la cantidad de la meta programa a realizar (en el caso de que una acción contemple dos o mas metas, deberá colocar la que tenga mayor impacto social)
- 17 Indicar la cantidad de personas beneficiadas. Para acciones que incrementen el número de personas con servicios, indicarlo en la columna de "Nuevos" del apartado " Población beneficiada" y para acciones de rehabilitación, mejoramiento de eficiencia, desinfección y potabilización, indicar el número en la columna de "Mejorados" del mismo apartado. Las acciones de energía eléctrica no llevarán habitantes beneficiados
- 18 Colocar el porcentaje de mujeres de la población atendida
- 19 Anotar la suma total del Programa de acciones (suma total de acciones, incluyendo el importe federal y contraparte, utilizar tamaño de letra 10)
- 20 Anotar la fecha de elaboración del documento
- 21 Anexar el nombre, cargo y firma del representante legal

**Anexo 3****Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)****Programa U001****Expediente técnico de las acciones**

Lista de documentos para integrar el Expediente Técnico por tipo de acción

<b>No.</b>	<b>Tipo de acción</b>	<b>Documentos</b>
1	Acciones de infraestructura de un monto superior o igual a cinco millones de pesos	Proyecto ejecutivo
2	Acciones de infraestructura de un monto inferior a cinco millones de pesos	Presupuesto, croquis de ubicación y plano esquemático
3	Adquisiciones de un monto superior o igual a un millón de pesos	Presupuesto, especificaciones y estudio de mercado
4	Adquisiciones menores a un millón de pesos	Presupuesto y cotizaciones
5	Estudios y proyectos	Presupuesto y términos de referencia
6	Desinfección y potabilización	Presupuesto y cotizaciones
7	Pago de energía eléctrica	Número de contrato de medidor, ubicación y nombre de la infraestructura donde se ubica



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**Logo Prestador  
del Servicio**

**Anexo 4**

**Carta firmada de Manifestación bajo protesta de decir verdad, del mecanismo de instalación  
de las adquisiciones que se realizarán con recursos del Programa**

Oficio No:

Lugar y fecha

**Nombre del Director (a) General**

**Dirección Local u Organismo de Cuenca**

**Presente**

Con referencia a la Solicitud de Adhesión para participar en el Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento U001, ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ por el Prestador del Servicio que represento, y con relación a la acción \_\_\_\_\_ señalada en la Relación de Acciones presentada ante esa Unidad Responsable, por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las adquisiciones incluidas en dicha acción serán instaladas en el ejercicio fiscal por personal del Prestador del Servicio.

Asimismo, se asume el compromiso de enviar la evidencia fotográfica de la instalación y en su caso, la relación de los números de serie de las adquisiciones instaladas, como anexos del Cierre de Acciones del Programa.

**Atentamente**

---

**Nombre**

**Cargo**

**Firma**



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**Cuestionario de información básica de prestadores de servicios  
de agua potable y saneamiento**

**Cuestionario versión 1. Aplicable para prestadores del servicio que atiendan  
a poblaciones de 2 500 a 9,999 habitantes.**

Ejercicio fiscal que se informa:	
----------------------------------	--

**I. DATOS GENERALES**

Nombre del prestador de servicios:			
Siglas:		R.F.C.:	
Municipio:		Localidad (es) atendida (s):	
<b>Domicilio sede</b>			
Calle y número:		Colonia:	
Localidad:		Municipio:	
Estado:		Código postal:	
<b>Datos de contacto</b>			
Teléfono:		Correo electrónico:	
Página web:			
Director (a) o Titular del Prestador de Servicios:			
<b>Consejo directivo u órgano de gobierno</b>			
El prestador cuenta con un Consejo Directivo u Órgano de gobierno colegiado:			Si No
Participación de la sociedad civil: (%)			
Participación de mujeres (%)			
Participación de personas indígenas (%)			
<b>Tipo de prestador por ámbito territorial</b>			
Comunitario o rural:		Intermunicipal:	
Municipal:		Estatal:	
<b>Personalidad jurídica del prestador de servicios</b>			
Organismo municipal descentralizado: <input type="checkbox"/>		Organismo estatal descentralizado: <input type="checkbox"/>	
Organismo municipal centralizado: <input type="checkbox"/>		Organismo estatal centralizado: <input type="checkbox"/>	
Comité comunitario: <input type="checkbox"/>			

Servicios prestados						
Agua potable:			Alcantarillado:			
Tratamiento de agua residuales:			Drenaje pluvial:			
Población atendida						
Municipio	Localidad	Habitantes atendidos				Población total
		Total de Hombres (n)	Hombres indígenas (n)	Total de Mujeres (n)	Mujeres indígenas (n)	

## II. INFORMACIÓN TÉCNICA

Volumen total de agua extraída (m <sup>3</sup> /año):		
Agua producida desinfectada (m <sup>3</sup> /*año)		
Plantas potabilizadoras (n.):		
Captaciones de agua activas (n):		
Número de descargas de aguas residuales a cuerpos receptores federales (n):		
Plantas de tratamiento de aguas residuales (n)		
Tomas totales de agua potable (n):		
Tomas totales de alcantarillado (n):		
Monto facturado de servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (todo tipo de tomas) (\$/año):		
Recaudación por servicio de agua potable y alcantarillado (\$/año):		
Costos de energía (\$/año):		
Indique el órgano encargado de aprobar las tarifas por los servicios:		
Adjunte documento oficial con las tarifas para el ejercicio fiscal corriente:		
Personal (n. de empl.):		

## V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Responsable de la captura de la información	
Nombre:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Firma	



**Cuestionario de información básica de prestadores de servicios  
de agua potable y saneamiento**

**Cuestionario versión 2. Aplicable para prestadores del servicio que atiendan a poblaciones mayores de 10 mil habitantes.**

Ejercicio fiscal que se informa:	
----------------------------------	--

**I. DATOS GENERALES**

Nombre del prestador de servicios:			
Siglas:		R.F.C.:	
Municipio:		Localidad (es) atendida (s):	
<b>Domicilio sede</b>			
Calle y número:		Colonia:	
Localidad:		Municipio:	
Estado:		Código postal:	
<b>Datos de contacto</b>			
Teléfono:		Correo electrónico:	
Página web:			
Director (a) o Titular del Prestador de Servicios:			
<b>Consejo directivo u órgano de gobierno</b>			
El prestador cuenta con un Consejo Directivo u Órgano de gobierno colegiado:		Si	No
Participación de la sociedad civil: (%)			
Participación de mujeres (%)			
Participación de personas indígenas (%)			
<b>Tipo de prestador por ámbito territorial</b>			
Comunitario o rural:	Intermunicipal:		
Municipal:	Estatal:		
<b>Personalidad jurídica del prestador de servicios</b>			
Organismo municipal descentralizado: <input type="checkbox"/>	Organismo estatal descentralizado: <input type="checkbox"/>		
Organismo municipal centralizado: <input type="checkbox"/>	Organismo estatal centralizado: <input type="checkbox"/>		
Comité comunitario: <input type="checkbox"/>			
<b>Servicios prestados</b>			
Agua potable:	Alcantarillado:		
Tratamiento de agua residuales:	Drenaje pluvial:		

Población atendida						
Municipio	Localidad	Habitantes atendidos				Población total
		Total de Hombres (n)	Hombres indígenas (n)	Total de Mujeres (n)	Mujeres indígenas (n)	

## II. INFORMACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA

Volúmenes de agua	Valor
Agua subterránea extraída (m³/año):	
Agua superficial extraída (m³/año):	
Agua de mar extraída (m³/año):	
Agua en bloque (m³/año):	
Capacidad instalada de producción de agua (m³/año):	
Potabilización y desinfección	
Agua producida desinfectada (m³/año)	
Plantas potabilizadoras (n.):	
Captaciones y medidores	
Captaciones activas (n):	
Macromedidores funcionando (n):	
Catastro	
Antigüedad de catastro de redes (años):	
Energía	
Consumo de energía eléctrica para producción y distribución de agua potable (kWh):	
Consumo de energía eléctrica en tratamiento de aguas residuales (kWh):	
Saneamiento volúmenes de aguas residuales tratadas	
Número de descargas de aguas residuales a cuerpos receptores federales (n):	
Plantas de tratamiento de aguas residuales (n)	
Capacidad instalada en plantas de tratamiento de aguas residuales (l/s):	
Volumen anual de agua residual tratada (m³/año) (medido y estimado):	

## III. INFORMACIÓN DEL ÁREA COMERCIAL

Tipo de toma	Con medidor funcionando (n.)	Volumen medido (m3/año)	Sin medidor/con medidor que no funciona (n.)	Volumen estimado (no medido) (m3/año)
Domésticas y mixtas (clientes) (n):				
Comerciales (clientes) (n):				
Industriales (clientes) (n):				
Otras (clientes) (n):				

Habitantes por vivienda (n) (Inegi):			
Micromedidores con más de 5 años de antigüedad (n):			
Antigüedad del padrón de usuarios (años):			
<b>Alcantarillado</b>			
Tomas domésticas y mixtas de alcantarillado (n):			
Tomas totales de alcantarillado (n):			
<b>Facturación anual por tipo de toma</b>	<b>Servicio medido (agua potable) (\$ año)</b>	<b>Servicio no medido (agua potable) (\$/año)</b>	
Domésticas			
Comerciales			
Industriales			
Otras			
Monto facturado de servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (todo tipo de tomas) (\$/año):			

**IV. INFORMACIÓN FINANCIERA**

<b>Recaudación</b>	<b>Valor</b>
Recaudación por servicio de agua potable (\$/año):	
Recaudación por servicio de alcantarillado y saneamiento (\$/año):	
Recaudación por otros conceptos (\$/año):	
<b>Costos y egresos</b>	
Costos de nómina (\$/año):	
Costos de energía (\$/año):	
Otros costos y egresos (\$/año):	
<b>Tarifas de los servicios</b>	
Indique el órgano encargado de aprobar las tarifas por los servicios:	
Adjunte documento oficial con las tarifas para el ejercicio fiscal 2023:	

**V. RECURSOS HUMANOS**

<b>Recursos humanos</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Personal (n. de empl.):		

**V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

<b>Responsable de la captura de la información</b>	
Nombre:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Firma	

Hoja membretada del Prestador del Servicio

**Manifestación de Compromisos en materia fiscal por concepto de Aguas Nacionales Uso Público Urbano, artículos 223, apartado B, fracción I y 231-A de la Ley Federal de Derechos (LFD)**

De conformidad con los **Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) dentro del Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales, de acuerdo al contenido de los artículos 223, apartado B, fracción I y 231-A de la Ley Federal de Derechos** a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de **2026**, se realiza la siguiente Manifestación de Compromisos en materia fiscal por concepto de Aguas Nacionales Uso Público Urbano:

En caso de que el programa de acciones sea aprobado por la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, el Prestador del Servicio **se compromete a regularizar su situación fiscal respecto del periodo comprendido entre los cinco años previos a la fecha de presentación de la solicitud para participar en el Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento**, esto en relación a la totalidad de los títulos en materia de aguas nacionales a que hace referencia al artículo 223, apartado B, fracción I de la Ley Federal de Derechos, que se encuentren expedidos a su favor, para ello deberá de acercarse a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de la Comisión Nacional del Agua dentro de los 20 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de acciones.

Asimismo, el Prestador del Servicio **se compromete a pagar las contribuciones por el concepto de aguas nacionales uso público urbano respecto del año calendario en curso**, es decir del ejercicio fiscal en que se le haya autorizado el programa de acciones, independientemente de la regulación de su situación fiscal respecto de los adeudos con los que cuente.

En caso de que el Prestador del Servicio no cumpla con lo estipulado en esta Manifestación de Compromisos en materia fiscal por concepto de Aguas Nacionales, será una causal para no participar en el año siguiente en el PEAS, hasta que regularice su situación fiscal.

De igual forma, el Prestador del Servicio protesta de decir verdad:

- a) Que la presente Manifestación respeta íntegramente el contenido establecido en los Lineamientos para la operación del PEAS en el apartado de requisitos.
- b) Que cuenta con la capacidad legal jurídica para suscribir y hacer cumplir lo establecido en la presente Manifestación.

**Por el Prestador del Servicio**

**Firma respecto de las obligaciones  
establecidas en la presente manifestación**

---

**Nombre completo**

**Cargo y firma**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

## Hoja membretada del Prestador del Servicio

**Manifestación de Compromisos en materia Fiscal por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, artículos 277-B fracción I y 279 de la Ley Federal de Derechos (LFD)**

De conformidad con los **Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) dentro del Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales, de acuerdo al contenido de los artículos 277-B, fracción I y 279 de la Ley Federal de Derechos**, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de **2026**, se realiza la siguiente Manifestación de Compromisos en materia fiscal por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales:

En caso de que el programa de acciones sea aprobado por la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, el Prestador del Servicio **se compromete a regularizar su situación fiscal respecto del periodo comprendido entre los cinco años previos a la fecha de presentación de la solicitud para participar en el Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento**, esto en relación a la totalidad de los permisos en materia de descargas de aguas residuales a que hace referencia al artículo 277-B fracción I de la Ley Federal de Derechos, que se encuentren expedidos a su favor, para ello deberá de acercarse a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de la Comisión Nacional del Agua dentro de los 20 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de acciones.

Asimismo, el Prestador del Servicio **se compromete a pagar las contribuciones por el concepto de descargas de aguas residuales respecto del año calendario en curso**, es decir del ejercicio fiscal en que se le haya autorizado el programa de acciones, independientemente de la regulación de su situación fiscal respecto de los adeudos con los que cuente.

En caso de que el Prestador del Servicio no cumpla con lo estipulado en esta Manifestación de Compromisos en materia fiscal por concepto de descargas de aguas residuales, será una causal para no participar en el año siguiente en el PEAS, hasta que regularice su situación fiscal.

De igual forma, el Prestador del Servicio protesta de decir verdad:

- a) Que la presente Manifestación respeta íntegramente el contenido establecido en los **Lineamientos para la operación del PEAS** en el apartado de requisitos.
- b) Que cuenta con la capacidad legal jurídica para suscribir y hacer cumplir lo establecido en la presente Manifestación.

**Por el Prestador del Servicio**

**Firma respecto de las obligaciones  
establecidas en la presente  
manifestación**

---

**Nombre completo**

**Cargo y firma**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

## Catálogo de acciones por Vertiente

Acciones Vertiente A		
Componente: Agua Potable		
Subcomponente	Acción	Sub acción
Nueva	Línea de conducción	Línea de alimentación, caja de operación de válvulas, línea de conducción, línea de impulsión.
	Materiales y reactivos	Materiales y reactivos para desinfección y potabilización.
	Obra de captación subterránea	Noria, pozo, galería filtrante, planta y cárcamo de bombeo, protección de la fuente de abastecimiento, caseta de desinfección, macro medidor.
	Obra de captación superficial	Planta y cárcamo de bombeo, protección de la fuente de abastecimiento, caseta de desinfección, toma directa, macro medidor, caseta de desinfección, caja de captación.
	Planta potabilizadora	Planta potabilizadora y desaladoras.
	Red de distribución	Red de distribución primaria, red de distribución secundaria, sectorización, línea de impulsión, planta de bombeo, toma domiciliaria, micro medidor, caja de operación de válvulas.
	Tanques	Tanque de regulación superficial, elevado, enterrado y semi enterrado.
Rehabilitada	Línea de conducción	Línea de alimentación, caja de operación de válvulas, línea de conducción, línea de impulsión.
	Obra de captación subterránea	Noria, pozo, galería filtrante, planta y cárcamo de bombeo, protección de la fuente de abastecimiento, caseta de desinfección, macromedidor.
	Obra de captación superficial	Planta y cárcamo de bombeo, protección de la fuente de abastecimiento, caseta de desinfección, toma directa, macro medidor, caseta de desinfección, caja de captación.
	Planta potabilizadora	Planta potabilizadora y desaladoras.
	Red de distribución	Red de distribución primaria, red de distribución secundaria, sectorización, línea de bombeo, planta de bombeo, toma domiciliaria, micro medidor, caja de operación de válvulas.
	Tanques	Tanque de regulación superficial, elevado, enterrado y semi enterrado.
Mejoramiento de Eficiencia	Capacitación	Acciones de capacitación técnica, cursos y talleres.
	Desinfección	Materiales y reactivos para desinfección, caseta para desinfección.
	Energía	Energías renovables, consumo de energía eléctrica para operación de infraestructura.
	Equipamiento de infraestructura	Laboratorio, video inspección, cómputo, detección de fugas, caseta de desinfección, válvulas, filtros, equipos de bombeo, motores.
	Sistema Comercial	Mejora del proceso de lectura, facturación, automatización y cobro, micromedidores, padrón de usuarios, sistemas comerciales, sistematización de lecturas, software, reparación de fugas en tuberías.
	Estudios, proyectos y diagnósticos	Catastro de infraestructura hidráulica, diagnósticos de agua no contabilizada, estudios de eficiencia energética, estudios de mejora comercial, monitoreo y análisis de calidad del agua, planes, análisis tarifario, sectorización de redes, ingeniería básica y proyectos ejecutivos
	Equipamiento	Camión cisterna para transporte de agua potable.

**Componente: Alcantarillado**

Subcomponente	Acción	Sub acción
Nueva	Recolección y conducción de agua residual, aguas tratadas, lodos y sistemas de atarjeas	Cárcamos de bombeo, línea de distribución agua residual tratada, pozo de visita, emisor, red de alcantarillado y atarjeas, descargas domiciliarias.
Rehabilitada	Recolección y conducción de agua residual, aguas tratadas, lodos y sistemas de atarjeas	Cárcamos de bombeo, línea de distribución agua residual tratada, pozo de visita, emisor, red de alcantarillado y atarjeas, descargas domiciliarias.
Mejoramiento de Eficiencia	Capacitación	Acciones de capacitación técnica, cursos y talleres.
	Energía	Energías renovables, consumo de energía eléctrica para operación de infraestructura.
	Equipamiento de infraestructura	Laboratorio, subestaciones eléctricas, electromecánica, video inspección, equipos de bombeo, motores.
	Estudios, proyectos y diagnósticos	Catastro de redes de alcantarillado, estudios de eficiencia energética, planes, ingeniería básica y proyectos ejecutivos
	Equipamiento	Equipos para desazolve.

**Componente: Saneamiento**

Subcomponente	Acción	Sub acción
Nueva	Planta de tratamiento de aguas residuales	Macro medidor, pretratamiento, tratamiento primario, tratamiento secundario, tratamiento terciario, humedales, lagunas.
	Recolección y conducción de agua residual, aguas tratadas y lodos	Plantas y cárcamos de bombeo, línea de distribución agua residual tratada, pozo de visita, emisor, canales, estructuras de descarga.
Rehabilitada	Planta de tratamiento de aguas residuales	Macro medidor, pretratamiento, tratamiento primario, tratamiento secundario, tratamiento terciario, humedales, lagunas.
	Recolección y conducción de agua residual, aguas tratadas y lodos	Plantas y cárcamos de bombeo, línea de distribución agua residual tratada, pozo de visita, emisor, canales, estructuras de descarga.
Mejoramiento de Eficiencia	Capacitación	Acciones de capacitación técnica, cursos y talleres.
	Energía eléctrica	Energías renovables, consumo de energía eléctrica para operación de infraestructura.
	Equipamiento de infraestructura	Laboratorio, material para desazolve, video inspección, subestaciones eléctricas, equipos de bombeo, motores.
	Estudios, proyectos y diagnósticos	Catastro de alcantarillado, estudios de eficiencia energética, ingeniería básica y proyectos ejecutivos
	Equipamiento	Equipos para desazolve.

**Acciones Vertiente B**

**Componente: Alcantarillado**

Subcomponente	Acción	Sub acción
Nueva	Recolección y conducción de agua residual, aguas tratadas, lodos y sistemas de atarjeas	Cárcamos de bombeo, línea de distribución agua residual tratada, pozo de visita, emisor, red de alcantarillado y atarjeas, descargas domiciliarias.
Rehabilitada	Recolección y conducción de agua residual, aguas tratadas, lodos y sistemas de atarjeas	Cárcamos de bombeo, línea de distribución agua residual tratada, pozo de visita, emisor, red de alcantarillado y atarjeas, descargas domiciliarias.
Mejoramiento de Eficiencia	Capacitación	Acciones de capacitación técnica, cursos y talleres.
	Energía	Energías no convencionales, consumo de energía eléctrica para operación de infraestructura.
	Equipamiento de infraestructura	Laboratorio, material para desazolve, subestaciones eléctricas, electromecánica, video inspección, equipos de bombeo y motores.
	Estudios, proyectos y diagnósticos	Catastro de alcantarillado, estudios de eficiencia energética, planes, ingeniería básica y proyectos ejecutivos.

**Componente: Saneamiento**

Subcomponente	Acción	Sub acción
Nueva	Planta de tratamiento de aguas residuales	Macro medidor, planta de tratamiento avanzado de aguas residuales, tratamiento primario, tratamiento secundario, humedales.
	Recolección y conducción de agua residual, aguas tratadas, lodos y sistemas de atarjeas	Cárcamos de bombeo, línea de distribución agua residual tratada, pozo de visita, emisor, canales, estructuras de descarga.
Rehabilitada	Planta de tratamiento de aguas residuales	Macro medidor, planta de tratamiento avanzado de aguas residuales, tratamiento primario, tratamiento secundario, humedales, canales, estructuras de descarga.
	Recolección y conducción de agua residual, aguas tratadas, lodos y sistemas de atarjeas	Cárcamos de bombeo, línea de distribución agua residual tratada, pozo de visita, emisor, canales, estructuras de descarga.
Mejoramiento de Eficiencia	Capacitación	Acciones de capacitación técnica, cursos y talleres.
	Energía eléctrica	Consumo de energía eléctrica para operación de infraestructura.
	Equipamiento de infraestructura	Laboratorio, equipos de desazolve, video inspección, subestaciones eléctricas, bombeo y plantas de tratamiento.
	Estudios, proyectos y diagnósticos	Catastro de alcantarillado, estudios de eficiencia energética, proyectos ejecutivos, proyectos de ingeniería básica.
	Equipamiento	Equipos para desazolve.

Nota: en caso de que el PS solicite alguna acción que no se encuentre en este anexo, la UR consultará a la UN su procedencia.

**Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)  
Programa U001**

**Actividades y plazos**

No.	Actividad	PS	UR	UN	UC	Plazo
<b>Solicitud de adhesión al Programa</b>						
1	Presentar solicitud de adhesión, Relación de Acciones y requisitos.	X				Dentro de los primeros 60 días naturales a partir de la publicación de los lineamientos
2	Revisar de documentación presentada por el PS.		X			A partir de la recepción de la solicitud
3	En su caso, solicitar aclaraciones al PS respecto a la solicitud presentada.		X			Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud
4	Presentar aclaraciones a la solicitud	X				A más tardar en los primeros cinco días hábiles posteriores a la notificación de aclaraciones
5	Notificar al PS la no procedencia de su solicitud, en caso de no solventar aclaraciones		X			A más tardar en los primeros 20 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud
<b>Formalización del Programa de Acciones</b>						
6	Revisar documentación de forma cualitativa y emitir Dictamen de Procedencia, capturar acciones procedentes en el sistema y solicitar a UC la validación del programa de acciones		X			A más tardar en los primeros 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud
7	Revisar el Programa de Acciones y en su caso, enviar observaciones a UR			X		Dentro de los primeros 20 días hábiles a la recepción de la documentación
8	Remitir observaciones al PS		X			A más tardar en los primeros dos días hábiles posteriores de su recepción
9	Solventar observaciones y enviar documentación a UR	X				A más tardar en los primeros cinco días hábiles posteriores de su recepción
10	Revisar solventación de observaciones e informar a UN		X			A más tardar en los primeros dos días hábiles posteriores de su recepción
11	Validar el programa de acciones			X		A más tardar en los primeros cinco días hábiles posteriores de su recepción
12	Formalizar Programa de Acciones	X				A más tardar en los primeros cinco días hábiles posteriores a la formalización
13	Enviar Programa de Acciones formalizado y Dictamen de Procedencia UN		X			A más tardar en los primeros dos días hábiles posteriores a la formalización

## Anexo 8

No.	Actividad	PS	UR	UN	UC	Plazo
<b>Formalización del Programa de Acciones Modificadorio</b>						
14	Presentar Programa Modificadorio y documentación comprobatoria, ante UR	X				A más tardar el último día hábil de septiembre
15	Revisar documentación, emitir Dictamen de Procedencia, capturar acciones en el sistema y solicitar validación a la UC		X			A más tardar en los primeros cinco días hábiles posteriores a la recepción del programa modificadorio
16	Revisión del Programa de Acciones Modificadorio, y en su caso, envío de observaciones a UR			X		A más tardar en los primeros cinco días hábiles posteriores a la recepción de la documentación
17	Envío de observaciones a PS		X			A más tardar en los primeros dos días hábiles posteriores a su recepción
18	Solventar observaciones y enviar documentación a UR	X				A más tardar a los cinco días hábiles posteriores a su recepción
19	Revisar solventación de observaciones y enviar a UN		X			A más tardar en los primeros dos días hábiles posteriores a su recepción
20	Validación del Programa de Acciones Modificadorio			X		A más tardar en los primeros 10 días hábiles posteriores a su recepción
21	Formalizar el Programa de Acciones Modificadorio	X	X			Hasta el último día hábil de octubre
22	Enviar Programa de Acciones Modificadorio formalizado y Dictamen de Procedencia UN		X			A más tardar en los primeros dos días hábiles posteriores a su formalización
<b>Tramitación del Programa de Acciones</b>						
23	Enviar a trámite el Programa de Acciones a la CGRF				X	A más tardar el último día hábil de julio
24	Enviar a trámite el Programa de Acciones Modificadorio a la CGRF				X	A más tardar el 20 de noviembre
<b>Formalización del Anexo del Programa de Acciones</b>						
25	Envío de Anexo de Programa de Acciones y calendario de ejecución a UR	X				A más tardar en los primeros 5 días naturales posteriores a la asignación de los recursos
26	Formalización del Anexo del Programa de Acciones y calendario de ejecución	X	X			A más tardar 10 días naturales posteriores a la asignación efectiva de los recursos, sin exceder al 31 de diciembre
27	Envío a UN y UC del Anexo del Programa de Acciones y calendario de ejecución		X			A más tardar en los primeros dos días hábiles posteriores a su formalización
<b>Seguimiento</b>						
28	Presentar a la UR el informe de avances trimestral	X				Dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del trimestre de que se trate
29	En su caso, solicitud por escrito al PS del avance trimestral		X			A más tardar a los 10 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega trimestral

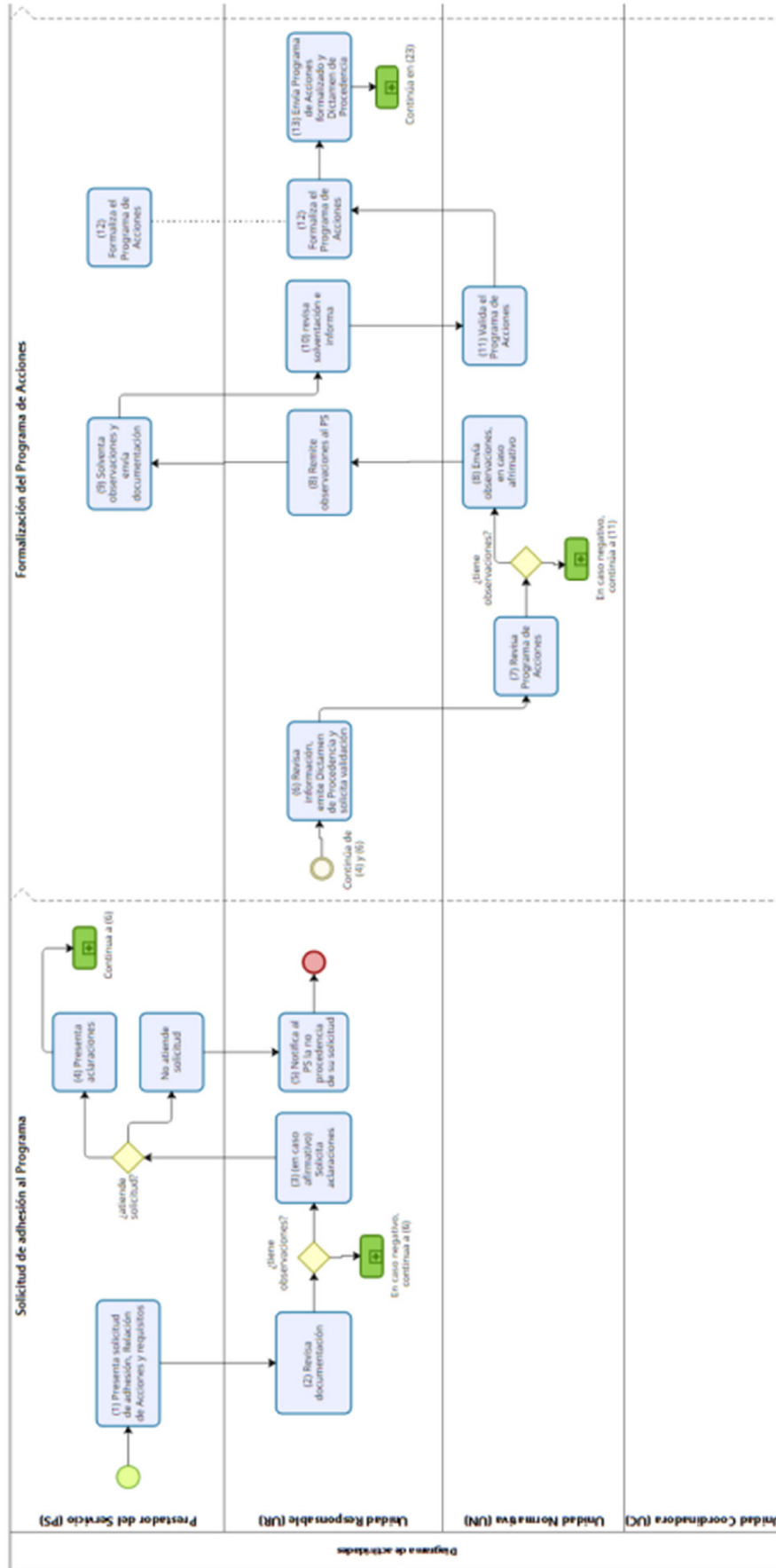
## Anexo 8

No.	Actividad	PS	UR	UN	UC	Plazo
<b>Cierre fiscal del ejercicio</b>						
30	Presentar a la UR el cierre fiscal del ejercicio con su documentación comprobatoria	X				A más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente
31	En su caso, enviar observaciones al PS		X			A más tardar en los primeros 15 días hábiles de febrero del ejercicio fiscal siguiente
32	Solventar observaciones y enviar documentación a la UR	X				A más tardar en los primeros 10 días hábiles posteriores a su recepción
33	Enviar cierre firmado a UC		X			A más tardar en los primeros quince días hábiles de marzo
<b>Cierre de las acciones del Programa</b>						
34	Presentar a la UR el cierre de las acciones del programa con documentación comprobatoria	X				A más tardar en los primeros 30 días naturales al término del calendario de ejecución del Anexo del Programa de Acciones
35	Revisión del cierre presentado por el PS, y en su caso, enviar observaciones al PS		X			A más tardar en los primeros 20 días naturales a partir de su recepción
36	Solventar observaciones y enviar documentación a la UR	X				A más tardar en los primeros cinco días naturales a partir de su recepción
37	Enviar cierre firmado a UC		X			A más tardar en los primeros dos días hábiles posteriores a su firma
<b>Reintegros y resolución de créditos fiscales</b>						
38	Notificación de reintegros y cargas financieras al PS		X			A más tardar en los primeros cinco días hábiles posteriores a la firma del Cierre
39	Pago de reintegros a la TESOFE, notificados por la UR	X				Dentro de los primeros 45 días naturales a partir de la notificación
40	Emisión de resolución para inicio de crédito fiscal y notificación al PS		X			En los primeros 15 días hábiles a partir del vencimiento del plazo de pago de reintegros
41	Pago del monto notificado en la resolución (incluyendo actualizaciones, multas y recargos)	X				A más tardar en los primeros 30 días naturales posteriores a la notificación
42	Inicio de procedimiento de ejecución de créditos fiscales ante CGRF		X			A partir del vencimiento de la resolución de la UR

Nota:  
La UN podrá realizar ajustes al calendario en caso de requerirse para mejorar la operatividad del Programa, los cuales serán notificados a las instancias participantes y publicados en la página oficial de la CONAGUA.

Anexo 8

Diagrama de actividades



Anexo 8

Diagrama de actividades

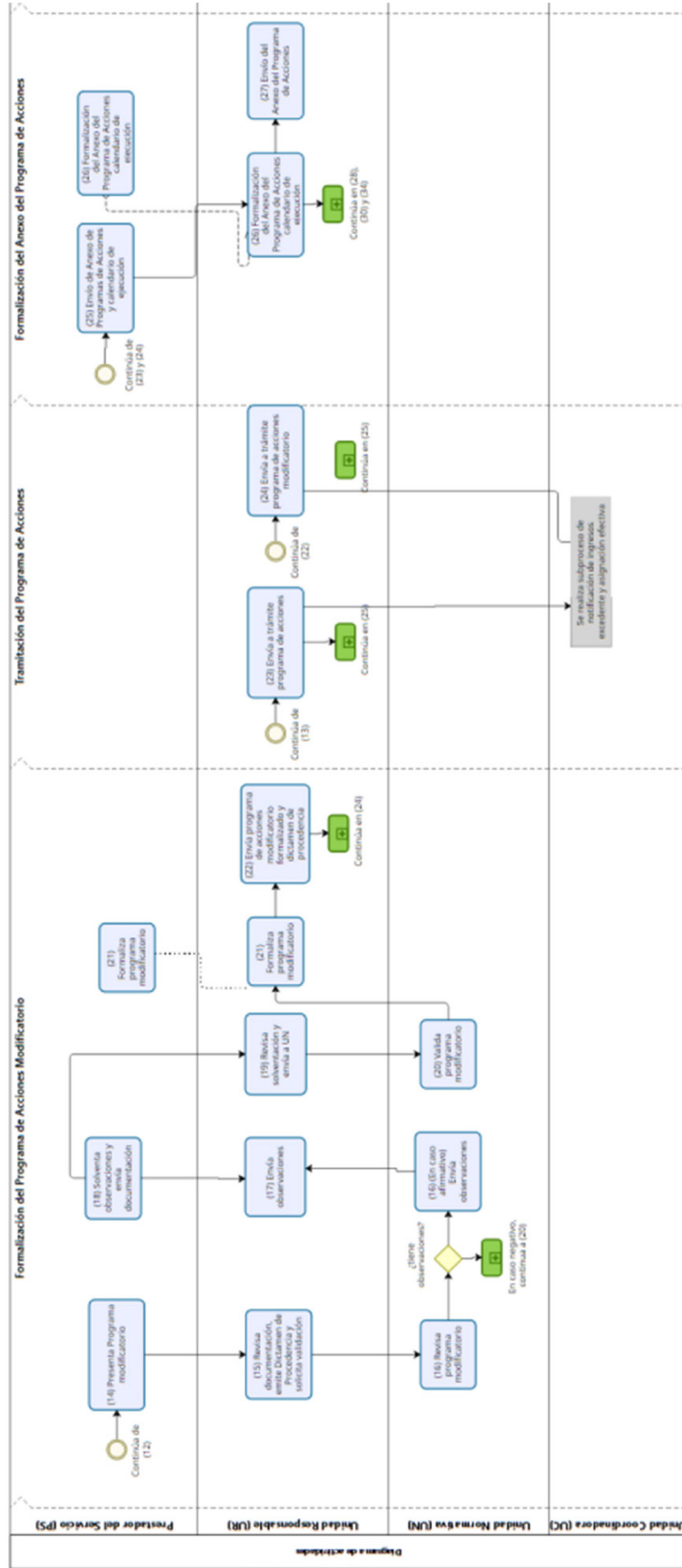


Diagrama de actividades

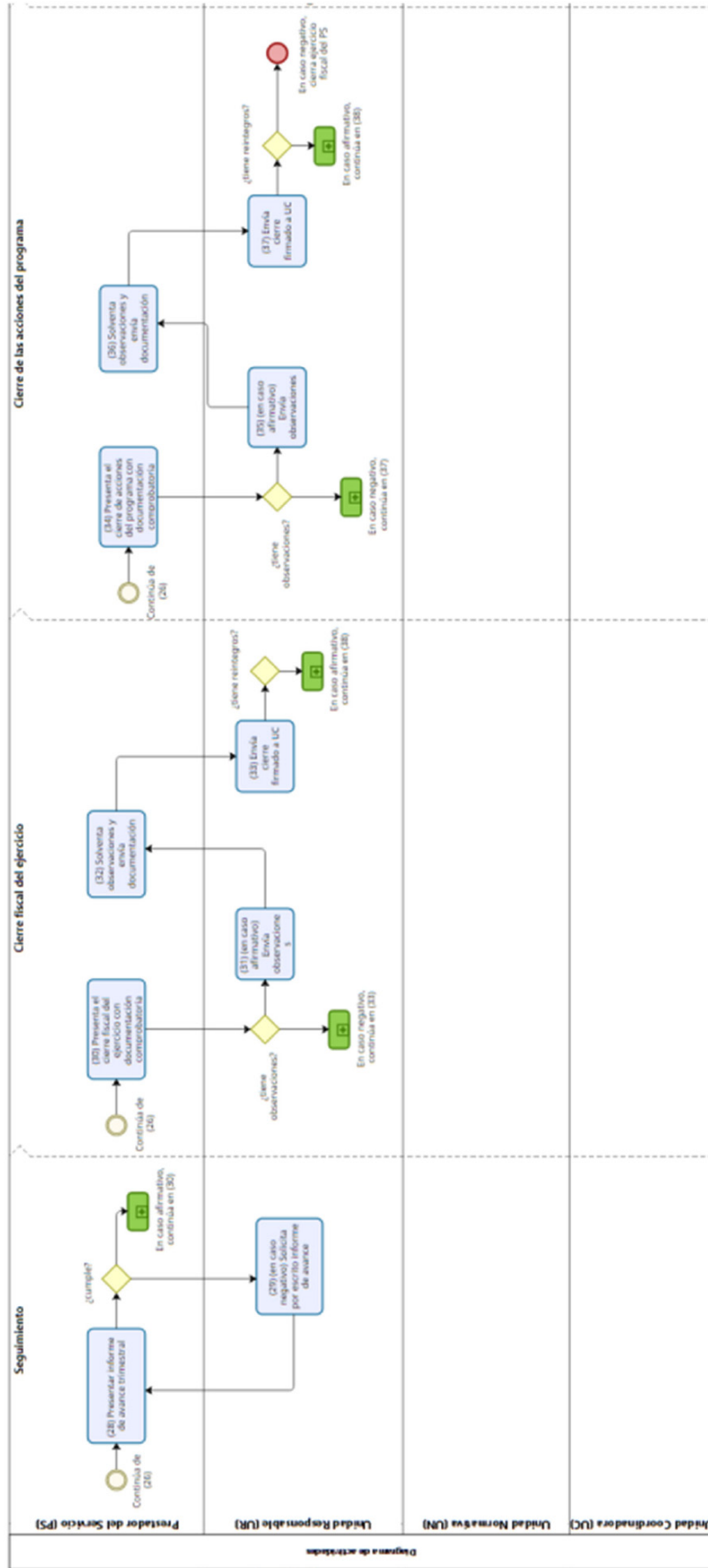


Diagrama de actividades

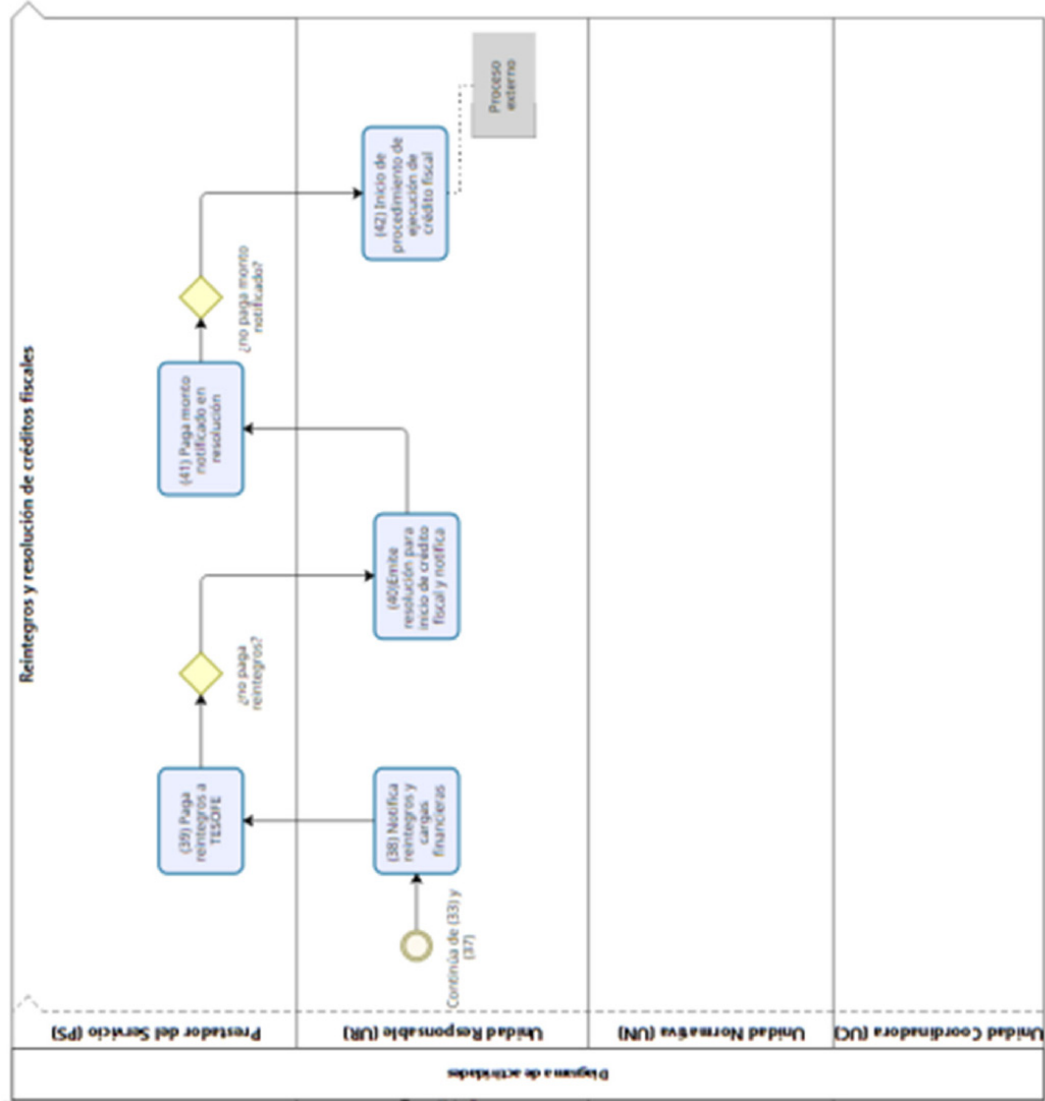
Proceder del Servicio (PS)

Unidad Responsable (UR)

Unidad Normativa (UN)

Unidad Coordinadora (UC)

Diagrama de actividades



Anexo 9-A



Lugar: XXXXX XXXXXXXXX

Fecha: xx de xxxxxx de 20XX

Dirección Local \_\_\_\_\_

Subdirección del área encargada del programa

**Dictamen de procedencia del programa de acciones del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) 2026**

**Vertiente A**

El (la) suscrito (a) ----- Director (a) Local ----- de la Comisión Nacional del Agua, en cumplimiento a las atribuciones para dar seguimiento y verificar la ejecución de los programas de acciones presentados y conforme a lo dispuesto en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; artículos 1, 9 fracción III, 65 y 86 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y numeral 4.1.2 (nuevos) y 4.1.3 segundo párrafo y 4.5.1, inciso d) de los "Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento, dentro del Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales", se emite el presente dictamen de procedencia en término del siguiente:

**RESULTANDO**

1.- Con fecha -----, el -----(Nombre del Prestador del Servicio)----, con RFC **AAA-000000-XXX**, en adelante el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presentó ante esta Dirección Local la solicitud de adhesión, así como el Programa de acciones nuevo (o modificatorio), al Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) 2026 previstos en los "Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento, dentro del Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales", vigentes a partir del ejercicio fiscal 2026, en adelante "Los Lineamientos".

2.- De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.1 inciso d) de "Los Lineamientos", esta Dirección Local \_\_\_\_\_ como unidad responsable, encargada de emitir el dictamen de procedencia, realizó la revisión y verificación del programa de acciones nuevo (o modificatorio) presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para la(s) obra(s) y/o acción(es), a efecto de que se encuentre en términos de lo dispuesto en los numerales 3.1.1 a 3.1.4 de "los Lineamientos" en cita y que ampara un total de --- acciones, por un importe total programado de \$ ----- (importe con letra pesos 00/100 M.N.), con una aportación federal de \$ ----- (importe con letra pesos 00/100 M.N.) y una contraparte de \$ ----- (importe con letra pesos 00/100 M.N.), así como la correcta clasificación de los componentes presupuestales del programa de acciones de acuerdo a su finalidad, agua potable y/o saneamiento, de acuerdo al tipo de acciones presentadas en el Programa, y

**CONSIDERANDO**

I.- Que esta Comisión Nacional del Agua es un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I, 9, 14, 26, fracción VIII, 32 Bis fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 tercer párrafo, apartado b, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 4, y 12 Bis 6, fracciones I, VII, VIII, XXII y XXXIII, de la Ley de Aguas Nacionales;

II.- Que el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos confiere a la Comisión Nacional del Agua atribuciones para emitir dictamen y esta Dirección Local ----- tiene entre sus facultades las establecidas en los artículos 1°, 9 fracción III, 11 apartado C, fracción III, 65 y 86, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y numeral 4.5.1, inciso d) de "Los Lineamientos".

III.- De la revisión a la documentación presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", relativa al Programa de acciones, se desprende que el Programa en mención, cumple con lo establecido en los numerales 3.1.1 a 3.1.4 de los "Los Lineamientos" asimismo existe congruencia entre los presupuestos y las metas propuestas en el mismo y que las acciones se encuentran integradas en los formatos aprobados para tal efecto, por lo que, esta Unidad Administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la Comisión Nacional del Agua:

**DICTAMINA**

**PRIMERO:** La procedencia del programa de acciones nuevo (o modificatorio) para el Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", denominado --(Nombre del Prestador del Servicio)----, con RFC **AAA-000000-XXX**, para el número de acciones incluidas en el mismo y que se anexa a este documento, al cumplir con lo dispuesto por el numeral 3.1.1 1 3.1.4 de "Los Lineamientos"

**SEGUNDO:** Derivado de la procedencia indicada en el numeral anterior, se determina continuar con los trámites y procedimiento indicado en "Los Lineamientos" para dar cumplimiento a las metas y objetivos del programa U001.

Revisó

Dictaminó

Nombre y cargo de la persona que ocupa el área encargada del programa

Nombre y cargo de la persona que ocupa el cargo de la Dirección local \_\_\_\_\_

Anexo 9-A



Lugar: XXXXX XXXXXXXXX

Fecha: xx de xxxxxx de 20XX

Organismo de Cuenca \_\_\_\_\_

Subdirección del área encargada del programa

**Dictamen de procedencia del programa de acciones del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) 2026**

**Vertiente- A**

El (La) suscrito (a) ----- Director General del Organismo de Cuenca ----- de la Comisión Nacional del Agua, en cumplimiento a las atribuciones para dar seguimiento y verificar la ejecución de los programas de acciones presentados y conforme a lo dispuesto en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; 1, 6, párrafo segundo, cuarto y quinto, fracción \_\_\_\_, 7, 9 fracción II, III, 11, apartado B, fracción VI, 65 y 73, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y numerales 4.1.2 (nuevos), 4.1.3., segundo párrafo (modificatorios) y 4.5.1, inciso d), de los "*Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento, dentro de Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales*"; se emite el presente Dictamen de Procedencia en término de los siguientes:

**RESULTANDO**

1.- Con fecha -----, el -----(Nombre del Prestador del Servicio)----, con RFC **AAA-000000-XXX**, en adelante el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presentó ante este Organismo de Cuenca la solicitud de adhesión al Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) 2026, así como Programa de acciones nuevo (o modificatorio), previstos en los "*Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento, dentro de Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales*"; vigentes a partir del ejercicio fiscal 2026, en adelante "*Los Lineamientos*".

2.-De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.1 inciso d) de "*Los Lineamientos*", este Organismo de Cuenca \_\_\_\_\_ como unidad responsable, realizó la revisión y verificación del programa de acciones nuevo (o modificatorio) presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para la (s) obra (s) y/o acción (es), a efecto de que se encuentre en términos de lo dispuesto en "*Los Lineamientos*" en sus numerales 3.1.1 a 3.1.4, y que ampara un total de ---- acciones, por un importe total de \$ ----- (importe con letra pesos 00/100 M.N.), una aportación federal de \$ ----- (importe con letra pesos 00/100 M.N.) y una contraparte de \$ ----- (importe con letra pesos 00/100 M.N.), así como la correcta clasificación de los componentes presupuestales del programa de acciones de acuerdo a su finalidad, agua potable y/o saneamiento, de acuerdo al tipo de acciones presentadas en el Programa, y

**CONSIDERANDO**

I.- Que esta Comisión Nacional del Agua es un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I, 9, 14, 26 fracción VIII, 32 Bis fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 tercer párrafo, apartado b, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 4 y 12 Bis 6, fracciones I, VII, VIII, XXII y XXXIII, de la Ley de Aguas Nacionales;

II.- Que el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos confiere a la Comisión Nacional del Agua atribuciones para emitir dictamen y este Organismo de Cuenca ----- tiene entre sus facultades las establecidas en los artículos 1º, 6 párrafo segundo, cuarto y quinto, fracción -----, 7, 9 fracción II, 11 apartado B, fracción VI, 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y numeral 4.5.1, inciso d) de "*Los Lineamientos*";

III.- De la revisión a la documentación presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", relativa al Programa de acciones, se desprende que el Programa en mención, cumple con lo establecido en los numerales 3.1.1 a 3.1.4 de "*Los Lineamientos*", asimismo, existe congruencia entre los presupuestos y las metas propuestas y que las acciones se encuentran integradas en los formatos aprobados para tal efecto, por lo que, este Organismo de Cuenca \_\_\_\_\_ de la Comisión Nacional del Agua:

**DICTAMINA**

**PRIMERO:** La procedencia del programa de acciones nuevo (o modificatorio) para el Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) 2026, presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" denominado----- --(Nombre del Prestador del Servicio)-----, con RFC **AAA-000000-XXX**, para el número de acciones incluidas en el mismo y que se anexa a este documento, al cumplir con lo dispuesto por los numerales 3.1.1 a 3.1.4, de "*Los Lineamientos*".

**SEGUNDO:** Derivado de la procedencia indicada en el numeral anterior, se determina continuar con los trámites y procedimiento indicado en "*Los Lineamientos*" para dar cumplimiento a las metas y objetivos del programa U001.

Revisó

Dictaminó

Nombre y cargo de la persona que  
ocupa la Dirección de Agua Potable,  
Drenaje y Saneamiento

Nombre y cargo de la persona que ocupa el  
cargo de la Dirección General del Organismo  
de Cuenca ----

Anexo 9-B



Lugar: Xxxxx XXXXXXXXX

Fecha: xx de xxxxxx de 20XX

Dirección Local \_\_\_\_\_

Subdirección del área encargada del programa

**Dictamen de procedencia del programa de acciones del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) 2026**

**Vertiente B**

El (la) suscrito (a) ----- Director (a) Local ----- de la Comisión Nacional del Agua, en cumplimiento a las atribuciones para dar seguimiento y verificar la ejecución de los programas de acciones presentados y conforme a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos; artículos 1, 9 fracción III, 65 y 86, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y numeral 4.1.2 (nuevos) 4.1.3 segundo párrafo (Modificatorios) y 4.5.1, inciso d) de los "Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento, dentro del Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales", se emite el presente dictamen de procedencia en término de los siguientes:

**RESULTANDO**

- 1.- Con fecha -----, el -----(Nombre del Prestador del Servicio)----, con RFC **AAA-000000-XXX**, en adelante el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presentó ante esta Dirección Local la solicitud de adhesión, así como el Programa de acciones nuevo (o modificatorio al Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) 2026 previstos en los "Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento, dentro del Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales", vigentes a partir del ejercicio fiscal de 2026, en adelante "Los Lineamientos".
- 2.- De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.1 inciso d) de "Los Lineamientos" ., esta Dirección Local \_\_\_\_\_ como unidad responsable, encargada de emitir el dictamen de procedencia, realizó la revisión y verificación del programa de acciones nuevo (o modificatorio) presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para la(s) obra(s) y/o acción(es), a efecto de que se encuentre en términos de lo dispuesto en los numerales 3.2.1 a 3.2.4 de "Los Lineamientos" en cita y que ampara un total de --- acciones, por un importe total programado de \$ ----- (importe con letra pesos 00/100 M.N.), con una aportación federal de \$ ----- (importe con letra pesos 00/100 M.N.) y una contraparte de \$ ----- (importe con letra pesos 00/100 M.N.), así como la correcta clasificación de los componentes presupuestales del programa de acciones de acuerdo a su finalidad, agua potable y/o saneamiento, de acuerdo al tipo de acciones presentadas en el Programa, y

**CONSIDERANDO**

- I.- Que esta Comisión Nacional del Agua es un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I, 9, 14, 26, fracción VIII, 32 Bis fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 tercer párrafo, apartado b, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 4, y 12 Bis 6, fracciones I, VII, VIII, XXII y XXXIII, de la Ley de Aguas Nacionales;
- II.- Que el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos confiere a la Comisión Nacional del Agua atribuciones para emitir dictamen y esta Dirección Local ----- tiene entre sus facultades las establecidas en los artículos 1°, 9 fracción III, 11 apartado C, fracción III, 65 y 86, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y Numeral 4.5.1, inciso d), de "Los Lineamientos".
- III.- De la revisión a la documentación presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", relativa al Programa de acciones, se desprende que el Programa en mención, cumple con lo establecido en los numerales 3.2.1 a 3.2.4 de los "Los Lineamientos" asimismo existe congruencia entre los presupuestos y las metas propuestas en el mismo y que las acciones se encuentran integradas en los formatos aprobados para tal efecto, por lo que, esta Dirección Local \_\_\_\_\_ de la Comisión Nacional del Agua:

**DICTAMINA**

**PRIMERO:** La procedencia del programa de acciones nuevo (o modificatorio) para el Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", denominado --(Nombre del Prestador del Servicio)----, con RFC **AAA-000000-XXX**, para el número de acciones incluidas en el mismo y que se anexa a este documento, al cumplir con lo dispuesto por los numerales 3.2.1 a 3.2.4, de "los Lineamientos"

**SEGUNDO:** Derivado de la procedencia indicada en el numeral anterior, se determina continuar con los trámites y procedimiento indicado en "Los Lineamientos" para dar cumplimiento a las metas y objetivos del programa U001.

Revisó

Dictaminó

Nombre y cargo de la persona que ocupa el área encargada del programa

Nombre y cargo de la persona que ocupa el cargo de la Dirección local \_\_\_\_\_

Anexo 9-B



Lugar: Xxxxx XXXXXXXXX

Fecha: xx de xxxxxx de 20XX

Organismo Cuenca \_\_\_\_\_

Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

**Dictamen de procedencia del programa de acciones del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) 2026**

**Vertiente- B**

El (La) suscrito (a) \_\_\_\_\_ Director General del Organismo de Cuenca \_\_\_\_\_ de la Comisión Nacional del Agua, en cumplimiento a las atribuciones para dar seguimiento y verificar la ejecución de los programas de acciones presentados y conforme a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos; 1, 6, párrafo segundo, cuarto y quinto, fracción \_\_\_\_\_, 7, 9 fracción II, III, 11, apartado B, fracción VI, 65 y 73, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y numerales 4.1.2 (nuevos), 4.1.3 segundo párrafo (modificatorios) y 4.5.1, inciso d), de los "Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento, dentro de Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales"; se emite el presente Dictamen de Procedencia en término del siguiente:

**RESULTANDO**

1.- Con fecha \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_(Nombre del Prestador del Servicio)\_\_\_\_\_, con RFC **AAA-000000-XXX**, en adelante el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presentó ante este Organismo de Cuenca la solicitud de adhesión al Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) 2026, así como Programa de acciones nuevo (o modificatorio), previstos en los "Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento, dentro de Programa presupuestario U001 de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales"; vigentes a partir del ejercicio fiscal 2026, en adelante "Los Lineamientos".

2.-De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.1 inciso d) de "Los Lineamientos", este Organismo de Cuenca de \_\_\_\_\_ como unidad responsable, realizó la revisión y verificación del programa de acciones nuevo (o modificatorio) presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para la (s) obra (s) y/o acción (es), a efecto de que se encuentre en términos de lo dispuesto en "Los Lineamientos" numerales 3.2.1 a 3.2.4, y que ampara un total de ---- acciones, por un importe total de \$ \_\_\_\_\_ (importe con letra pesos 00/100 M.N.), una aportación federal de \$ \_\_\_\_\_ (importe con letra pesos 00/100 M.N.) y una contraparte de \$ \_\_\_\_\_ (importe con letra pesos 00/100 M.N.) así como la correcta clasificación de los componentes presupuestales del programa de acciones de acuerdo a su finalidad, agua potable y/o saneamiento, de acuerdo al tipo de acciones presentadas en el Programa, y

**CONSIDERANDO**

I.- Que esta Comisión Nacional del Agua es un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I, 9, 14, 26 fracción VIII, 32 Bis fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 tercer párrafo, apartado b, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 4 y 12 Bis 6, fracciones I, VII, VIII, XXII y XXXIII, de la Ley de Aguas Nacionales;

II.- Que el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos confiere a la Comisión Nacional del Agua atribuciones para emitir dictamen y este Organismo de Cuenca \_\_\_\_\_ tiene entre sus facultades las establecidas en los artículos 1°, 6, párrafo segundo, cuarto y quinto, fracción \_\_\_\_\_, 7, 9 fracción II, 11 apartado B, fracción VI, 65 y 73, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; numeral 4.5.1, inciso d) de "Los Lineamientos";

III.- De la revisión a la documentación presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", relativa al Programa de acciones, se desprende que el Programa en mención, cumple con lo establecido en los numerales 3.2.1 a 3.2.4 de "Los Lineamientos", asimismo, existe congruencia entre los presupuestos y las metas propuestas y que las acciones se encuentran integradas en los formatos aprobados para tal efecto, por lo que, este Organismo de Cuenca \_\_\_\_\_ de la Comisión Nacional del Agua:

**DICTAMINA**

**PRIMERO:** La procedencia del programa de acciones nuevo (o modificatorio) para el Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS) 2026, presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" denominado \_\_\_\_\_ (Nombre del Prestador del Servicio)\_\_\_\_\_, con RFC **AAA-000000-XXX**, para el número de acciones incluidas en el mismo y que se anexa a este documento, al cumplir con lo dispuesto por los numerales 3.2.1 a 3.2.4, de "Los Lineamientos".


**SEGUNDO:** Derivado de la procedencia indicada en el numeral anterior, se determina continuar con los trámites y procedimiento indicado en "Los Lineamientos" para dar cumplimiento a las metas y objetivos del programa U001.

Revisó

Dictaminó

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo de la persona que ocupa  
la Dirección de Agua Potable, Drenaje y  
Saneamiento

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo de la persona que ocupa el  
cargo de la Dirección General del Organismo de  
Cuenca -----



**Medio Ambiente** | CONAGUA  
Comisión Nacional del Agua

**Programa de Estimulos de Agua y Saneamiento (PEAS)**  
**Programa U001**  
**Programa de acciones**

(Anexo 10)  
Tipo de Programa: 1  
Veriente A  
RFC: 5

ID de acción	Componente	Descripción de la acción	Entidad Federativa: <u>3</u>		Localización		Estructura Financiera (Pesos)			Metas			Población beneficiada (habicantes)	
			Municipio	Localidad	Municipio	Estado	Federal	Suma	Municipio, Organismo operador	Unidad de medida	Cantidad	Nuevos	Mejorados	% de Mujeres
<u>6</u>	<u>7</u>	<u>8</u>	<u>9</u>	<u>10</u>	<u>11</u>	<u>12</u>	<u>13</u>	<u>14</u>	<u>15</u>	<u>16</u>	<u>17</u>	<u>18</u>		
<b>Subtotal</b>														
<b>Total Programa</b>														

Para cumplir con lo previsto en el art. 231-A de la Ley Federal de Derechos (LFD), en cuanto a la asignación de los ingresos que se obtengan de las empresas públicas o privadas a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 del propio ordenamiento, el que suscribe, en representación de la persona que en este documento se menciona, la que en lo sucesivo se denominará el "Prestador del Servicio", expresa su voluntad de formalizar el presente Programa de acciones al tenor del siguiente manifiesto:

- 1.- Solicitará a la Comisión Nacional del Agua, en lo subsecuente "La Comisión" que se dicte por la Dirección General del Organismo de Cuentas o Dirección Local que en éste se señala, el Programa de acciones que antecede y presenta.
- 2.- Con base en este Programa de acciones y con base en el presupuesto que se autorice, su representante realizará las acciones que en el se mencionan y que conoce el contenido de "Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS), dentro del Programa presupuestario U001 de devolución de derechos de agua potable y aguas residuales, los que forman parte de éste y obligan al Prestador del Servicio a realizarlas.
- 3.- El Prestador del Servicio" reconoce que:
  - A.- Que cuenta con las atribuciones para la formalización de este Programa de acciones
  - B.- Los recursos federales que aportará "La Comisión" en el presente ejercicio fiscal no excederán el monto que cubran por el concepto del derecho que es a su cargo, previsto en el apartado B fracción I del artículo 223 de la LFD
  - C.- Invertirá dichos recursos en las acciones materia de este programa y de conformidad con lo establecido por la legislación y normatividad federal aplicable.
  - D.- Aportará un monto de al menos igual al aportado por "La Comisión", mismos que podrán integrarse por recursos estatales, municipales, para la realización de las acciones de este programa
  - E.- Con la asignación efectiva de recursos, se compromete a formalizar el Anexo del Programa de acciones, donde seleccionarán de este, las acciones y los montos de inversión a ejercer, así como el calendario del mismo.
  - F.- Se encuentra obligado a acreditar trimestralmente ante la Dirección General del Organismo de Cuentas o Dirección Local que en este documento se menciona, el cumplimiento del Programa de acciones, los informes de avances a partir de la asignación efectiva de recursos a través de la presentación de los avances y presentar el cierre del ejercicio a más tardar el 30 de enero del ejercicio fiscal siguiente, así como presentar el Cierre del programa de acciones, a más tardar 30 días posteriores al término del calendario autorizado.
  - G.- Será sujeto a la verificación de las acciones mencionadas en este programa por parte de la CONAGUA
- 4.- La radicación de los recursos a que se refiere el numeral 4.2.3, se realizará una vez autorizados los recursos por la SHCP a través de transferencia electrónica por la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria que para el mismo fin otorgue el Prestador del Servicio al Organismo de Cuentas o Dirección Local.


**Fecha de elaboración: (Se indicará: Lugar y fecha de firma)** 20

**Presenta este programa (el Prestador del Servicio) por**  
**conducto de su representante legal**

**En cumplimiento al artículo 231 A de la Ley Federal de Derechos, se dictamina procedentes**  
**este Programa de acciones, con buen en el anexo (2) a es como corresponden) del Reglamento**  
**Interior de la Comisión Nacional del Agua**

<p><u>21</u></p> <p>Nombre y firma del representante legal Cargo del representante legal Firma bajo protesta de decir verdad</p>	<p><u>22</u></p> <p>Nombre Director o Directora General del Organismo de Cuentas o Director o Directora Local</p>
--	---

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Programa de Estimulos de Agua y Saneamiento (PEAS)**  
**Programa U001**  
**Programa de acciones**

(Anexo 10)  
Tipo de Programa: 1  
Vertiente B  
RFC: 5

ID de acción	Componente	Descripción de la acción	Entidad Federativa: <u>3</u>		Ítem social		Estructura Financiera (Pesos)				Metas		Población beneficiada (habitantes)	
			Municipio	Localidad	Suma	Federal	Estado	Municipio, Organismo operador /Otros	Unidad de medida	Cantidad	Nuevos	Mejorados	% de Mujeres	
<u>6</u>	<u>7</u>	<u>8</u>	<u>9</u>	<u>10</u>	<u>11</u>	<u>12</u>	<u>13</u>	<u>14</u>	<u>15</u>	<u>16</u>	<u>17</u>	<u>18</u>		
<u>19</u> Subtotal														
<u>20</u> Total Programa														

Para cumplir con lo previsto en los art. 279 de la Ley Federal de Derechos (LFD), en cuanto a la asignación de los ingresos que se obtengan de las empresas públicas o privadas a que se refiere la fracción I del artículo 277 B del propio ordenamiento; el que suscribe, en representación de la persona que en este documento se menciona, la que en lo sucesivo se denominará el "Prestador del Servicio", expresa su voluntad de formalizar el presente programa de acciones al tenor del siguiente manifiesto:

- Solicitará a la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "La Comisión" que se dicte por la Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local que en éste se señala, el Programa de acciones que antecede y presenta.
- Con base en este Programa de acciones y con base en el presupuesto que se autorice, su representante realizará las acciones que en el se mencionan y que conoce el contenido de "Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)", dentro del Programa presupuestario U001 de devolución de derechos de agua potable y aguas residuales, los que forman parte de éste y obligan al Prestador del Servicio a realizarlas.
- "El Prestador del Servicio" reconoce que:
  - Que cuenta con las atribuciones para la formalización de este Programa de acciones
  - Los recursos federales que aportará "La Comisión" en el presente ejercicio fiscal no excederán el monto que cubran por el concepto del derecho que es a su cargo, previsto en la fracción I del artículo 277 B de la LFD
  - Inventará dichos recursos en las acciones materia de este programa y de conformidad con lo establecido por la legislación y normatividad federal aplicable.
  - Aportará recursos en proporción al monto asignado de acuerdo con lo establecido en la tabla del artículo 279 de la LFD.
  - Con la asignación efectiva de recursos, se compromete a formalizar el Anexo del programa de acciones, donde seleccionará de este Programa de acciones, las acciones y los montos de inversión a ejercer, así como el calendario del programa
  - Se encuentra obligado a presentar ante la CONAGUA, un informe, bajo protesta de decir verdad de los avances de los programas de acciones en los primeros diez días del mes de julio del mismo año, y enero del siguiente y presentar el cierre del ejercicio a más tardar el 30 de enero del ejercicio fiscal siguiente, así como presentar el Cierre del programa de acciones, a más tardar 30 días posteriores al término del calendario autorizado.
  - Será sujeto a la verificación de las acciones mencionadas en este programa por parte de la CONAGUA
- La radicación de los recursos a que se refiere el numeral 4.2.3, se realizará una vez autorizados los recursos por la SICP a través de transferencia electrónica por la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria que para el mismo fin otorgue "El Prestador del Servicio" al Organismo de Cuenca o Dirección Local.

**Fecha de elaboración: (Se indicará Lugar y fecha de firma)** 20

Presenta este programa (el Prestador del Servicio) por  
conducido de su representante legal

21

Nombre y firma del representante legal  
Cargo del representante legal  
Firma bajo protesta de decir verdad


22

Nombre  
Director o Directora General del Organismo de Cuenca o Director o Directora Local

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

## Anexo 10

<b>Instructivo de llenado</b>	
1	Anejar el tipo de programa : Nuevo o Modificatorio, según aplique
2	Anotar el año fiscal del que se trate
3	Anotar el nombre de la entidad federativa a la que pertenece el Prestador del Servicio
4	Anotar el nombre o razón social del Prestador del Servicio (Deberá ser el mismo que emite los Pagos de Derechos y que coincide con el RFC correspondiente)
5	Anotar el RFC del Prestador del Servicio (Debe coincidir con el que pagará los derechos)
6	Indicar el número consecutivo de las acciones
7	Indicar el componente que corresponda de acuerdo a lo siguiente: Agua Potable (AP); Alcantarillado (ALC) o Saneamiento (SAN)
8	Anotar la descripción detallada de la acción solicitada, en el caso de que se requiera separar varias acciones en una misma infraestructura, deberá registrarlas de manera individualizada
9	Nombre del municipio donde se realizarán los trabajos
10	Nombre de la localidad o localidades donde se realizarán los trabajos
11	Anotar la suma total de los importes de cada acción que conforman la relación de acciones
12	Anotar la suma del importe federal
13	En caso de que la acción cuente con recursos del estado, anotar la suma del importe de recursos estatales
14	Anotar la suma del importe de recursos municipales, de organismos operadores u otros
15	Anotar la unidad de medida de la acción a ejecutar.
16	Anotar la cantidad de la meta programa a realizar (en el caso de que una acción contemple dos o más metas, deberá colocar la que tenga mayor impacto social)
17	Indicar la cantidad de personas beneficiadas. Para acciones que incrementen el número de personas con servicios, indicarlo en la columna de "Nuevos" del apartado "Población beneficiada" y para acciones de rehabilitación, mejoramiento de eficiencia, desinfección y potabilización, indicar el número en la columna de "Mejorados" del mismo apartado. Las acciones de energía eléctrica no llevarán habitantes beneficiados
18	Indicar el porcentaje de mujeres beneficiadas con la acción a realizar
19	Anotar la suma total del Programa de acciones
20	Anotar la fecha y el lugar de elaboración del documento
21	Anejar el nombre, cargo y firma del representante legal
22	Anejar el nombre, cargo y firma de la Directora o Director General del Organismo de cuenta o Directora o Director Local y seleccionar el artículo del Reglamento Interior que corresponda



**Medio Ambiente** | **CONAGUA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo Sustentable y el Agua

**Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)**  
**Programa U001**

**Anexo del Programa de acciones 202** 1

(Anexo 11)  
Versión A

Entidad federativa: 2

Razón social: 3

RFC: 4

Recurso federal autorizado: 5

Recurso federal a aplicar \$ 9

Saldo federal a reintegrar \$ 11

Primera autorización: 6

Recurso estatal a aplicar \$ 10

Segunda autorización: 8

Recurso municipal/otros a aplicar \$ 10

Tercera autorización: 8

Recurso municipal/otros a aplicar \$ 10

ID de acción	Componente	Descripción de la acción	Localización		Inversión autorizada (Pesos)			Plazo de ejecución del programa/ Calendario	Metas		Población beneficiada (Habitantes)		
			Municipio	Localidad	Suma	Federal	Estado		Municipio, Organismo operador /Otros	Unidad de medida	Cantidad	Nuevos	Mejorados
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">12</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">13</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">14</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">15</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">16</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">17</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">18</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">19</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">20</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">21</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">22</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">23</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">24</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">25</span>
			<b>Subtotal Hoja</b>										
			<b>Total Programa</b>										

Este anexo forma parte integral del Programa de acciones, formalizado el 27, entre la (Dirección General del ODDirección Local), y el Prestador del Servicio.

Las acciones aquí detalladas, deberán provenir del Programa de acciones formalizado y tramitado.

El Prestador del Servicio se obliga a ejecutar las acciones que se enlistan en el Anexo. Los recursos registrados deberán comprobarse en el Cierre fiscal de ejercicio y en el Cierre de las acciones del Programa.

Fecha y lugar de elaboración: 28

Presenta este programa (el Prestador del Servicio) por  
conducido de su representante legal

29

**Nombre y firma del representante legal**

Cargo del representante legal

Firma bajo protesta de decir verdad

En cumplimiento al artículo 231 A de la Ley Federal de Derechos, se dictamina precedentes este Programa de acciones, con base en el artículo (73 u 86 como corresponda) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua

**Nombre**

30

**Director o Directora General del Organismo de Cuenta o Director o Directora Local**

\*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los contribuyentes del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente\*.



## Instructivo de llenado

- 1 Anotar el año fiscal del que se trate
- 2 Anotar el nombre de la entidad federativa a la que pertenece el Prestador del Servicio
- 3 Anotar el nombre o razón social del Prestador del Servicio (Deberá ser el mismo que emite los Pagos de Derechos y que coincide con el RFC correspondiente)
- 4 Anotar el RFC del Prestador del Servicio (Debe coincidir con el que pagará los derechos)
- 5 Anotar la suma del recurso federal autorizado
- 6 Anotar el importe del recurso federal autorizado. El número de autorizaciones dependerá de la SHCP y deberá ser registrado por la CONAGUA
- 7 Anotar la suma del recurso federal transferido. Deberá coincidir con los registros con los que cuente la CONAGUA
- 8 Anotar la suma del recurso federal transferido por ministración de recursos, y deberá tener el soporte del CTDI del Prestador de Servicios
- 9 Anotar la suma del recurso total programado a ejercer. Deberá coincidir con el número 26
- 10 Anotar el recurso federal, estatal, municipal y otros programado a ejercer. Deberá coincidir con el número 26
- 11 Anotar el saldo federal a reintegrar. Se obtendrá de la resta del recurso federal transferido menos el recurso federal programado
- 12 Indicar el número de identificación de la acción, que deberá coincidir con el Programa de acciones
- 13 Indicar el componente al que pertenece la acción: Agua Potable (AP); Alcantarillado (ALC) O Saneamiento (SAN), que deberá coincidir con el Programa de acciones
- 14 Anotar la descripción detallada de la acción solicitada que deberá coincidir con lo registrado en el Programa de acciones
- 15 Nombre del municipio donde se realizarán los trabajos. Deberá coincidir con el Programa de acciones
- 16 Nombre de la localidad o localidades donde se realizarán los trabajos
- 17 Anotar la suma total de los importes federales, estatales y municipales, por cada acción que conforman la relación de acciones. Dichos recursos estarán en función de los recursos transferidos, debiendo verificar los nuevos alcances
- 18 Anotar el importe federal por cada acción que conforman la relación de acciones. Dichos recursos estarán en función de los recursos programados, debiendo verificar los nuevos alcances
- 19 Anotar el importe estatal por cada acción que conforman la relación de acciones. Dichos recursos estarán en función de los recursos programados, debiendo verificar los nuevos alcances
- 20 Anotar el importe municipal del organismo operador u otros por cada acción que conforman la relación de acciones. Dichos recursos estarán en función de los recursos programados, debiendo verificar los nuevos alcances
- 21 Registrar el plazo de ejecución de las acciones del programa, y será determinado por la CONAGUA. No podrá ser mayor a 240 días calendario a partir de la recepción del recurso, y estará en función de la complejidad de las acciones programadas
- 22 Anotar la unidad de medida de la acción a ejecutar. Deberá coincidir con el Programa de acciones
- 23 Anotar la cantidad de la meta programa a realizar (en el caso de que una acción contemple dos o más metas, deberá colocar la que tenga mayor impacto social). Deberá verificar el alcance de acuerdo a los recursos transferidos
- 24 Indicar la cantidad de personas beneficiadas. Para acciones que incrementen el número de personas con servicios, indicarlo en la columna de "Nuevos" del apartado "Población beneficiada" y para acciones de rehabilitación, mejoramiento de eficiencia, desinfección y potabilización, indicar el número en la columna de "Mejorados" del mismo apartado. Las acciones de energía eléctrica no llevarán habitantes beneficiados
- 25 Indicar el porcentaje de mujeres beneficiadas con la acción a realizar
- 26 Anotar la suma total del Programa de acciones (suma total del Programa de acciones, incluyendo el importe federal y contraparte, utilizar tamaño de letra 10)
- 27 Anotar la fecha de firma del Programa de acciones
- 28 Anotar la fecha y el lugar de elaboración del documento. Deberá ser a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de autorización o a más tardar al 31 de diciembre del ejercicio
- 29 Anexar el nombre, cargo y firma del representante legal
- 30 Anexar el nombre, cargo y firma de la Directora o Director General del Organismo de Cuenca o Directora o Director Local y seleccionar el artículo del reglamento interior que corresponda



## Instructivo de llenado

1	Anotar el año fiscal del que se trate el recurso asignado
2	Anotar el nombre de la entidad federativa a la que pertenece el Prestador del Servicio
3	Anotar el nombre o razón social del Prestador del Servicio (Deberá ser el mismo que emite los Pagos de Derechos y que coincide con el RFC correspondiente)
4	Anotar el RFC del Prestador del Servicio (Debe coincidir con el que pagará los derechos)
5	Anotar el recurso total a aplicar, que deberá coincidir con el importe del numeral 9 del Anexo 11
6	Anotar el recurso federal, estatal, municipal u otros a aplicar, que deberá coincidir con el importe del numeral 10 del Anexo 11
7	Anotar el número de reporte elaborado, el primer reporte se deberá emitir al concluir el trimestre en el que se realiza la primera radicación.
8	Anotar el trimestre y el año a reportar, un año fiscal consta de cuatro trimestres.
9	Indicar el número de identificación de la acción, que deberá coincidir con el Programa de acciones
10	Anotar la descripción detallada de la acción solicitada que deberá coincidir con lo registrado en el Programa de acciones y los anexos (Anexo 10 y 11)
11	Nombre del municipio donde se realizarán los trabajos. Deberá coincidir con el Programa de acciones y los anexos (Anexo 10 y 11)
12	Nombre de la localidad o localidades donde se realizarán los trabajos. Deberá coincidir con el Programa de acciones y los anexos (Anexo 10 y 11)
13	Anotar la suma total de los importes federales, estatales y municipales, por cada acción que conforman la relación de acciones. Los datos deberá provenir del numeral 17 del Anexo 11
14	Anotar el importe federal por cada acción que conforman la relación de acciones. Los datos deberá provenir del numeral 18 del Anexo 11
15	Anotar el importe estatal por cada acción que conforman la relación de acciones. Los datos deberá provenir del numeral 19 del Anexo 11
16	Anotar el importe municipal, del organismo operador u otros por cada acción que conforman la relación de acciones. Los datos deberá provenir del numeral 20 del Anexo 11
17	Anotar el importe ejercido total de la acción, que se tenga en el momento de hacer el reporte. Este importe deberá provenir de las facturas efectivamente pagadas por el Prestador del Servicio.
18	Anotar el importe ejercido federal de la acción que se tenga en el momento de hacer el reporte. Este importe deberá provenir de las facturas efectivamente pagadas por el Prestador del Servicio.
19	Anotar el importe ejercido estatal de la acción que se tenga en el momento de hacer el reporte. Este importe deberá provenir de las facturas efectivamente pagadas por el Prestador del Servicio.
20	Anotar el importe ejercido municipal/otros de la acción que se tenga en el momento de hacer el reporte. Este importe deberá provenir de las facturas efectivamente pagadas por el Prestador del Servicio.
21	Anotar el avance físico acumulado de la acción a la fecha de elaboración del reporte. Este dato no podrá ser menor que el proporcionado en el reporte inmediato anterior.
22	Anotar el avance financiero acumulado del recurso federal, a la fecha de elaboración del reporte. Se obtendrá dividiendo la columna L (Importe ejercido acumulado Federal) entre la columna H (Inversión autorizada Federal), multiplicando por cien.
23	Anotar la suma total de la inversión autorizada y ejercida
24	Anotar la fecha y lugar de elaboración. La fecha no podrá ser posterior a quince días naturales del cierre del trimestre que se trate.
25	Anexar el nombre, cargo y firma del representante legal del Prestador del Servicio



### Instructivo de llenado

- 1 Anotar la vertiente que aplique (A o B)
- 2 Anotar el año fiscal del que se trate el recurso asignado
- 3 Anotar el nombre de la entidad federativa a la que pertenece el Prestador del Servicio
- 4 Anotar el nombre o razón social del Prestador del Servicio (Deberá ser el mismo que emite los Pagos de Derechos y que coincide con el RFC correspondiente)
- 5 Anotar el RFC del Prestador del Servicio (Debe coincidir con el que pagará los derechos)
- 6 Indicar el número de identificación de la acción, que deberá coincidir con el Anexo del Programa de acciones
- 7 Anotar la descripción detallada de la acción solicitada que deberá coincidir con lo registrado en el Programa de acciones y los anexos (Anexo 10 y 11)
- 8 Anotar el municipio donde se realizó la acción
- 9 Anotar la localidad o localidades donde se realizó la acción
- 10 Indicar la suma del importe total de la inversión autorizada de la acción (Deberá coincidir con la reportada en el Anexo del Programa de acciones)
- 11 Indicar el importe federal de la inversión autorizada de la acción (Deberá coincidir con la reportada en el Anexo del Programa de acciones)
- 12 Indicar el importe de la contraparte de la inversión autorizada de la acción (Deberá coincidir con la reportada en el Anexo del Programa de acciones, sumando la inversión estatal y la municipal)
- 13 Indicar la suma del importe total de la inversión ejercida de la acción.
- 14 Indicar el importe federal de la inversión ejercida de la acción. Deberá coincidir con la reportada en la relación de comprobantes
- 15 Indicar el importe de la contraparte ejercida de la acción. Deberá coincidir con la reportada en la relación de comprobantes
- 16 Anotar el importe de la diferencia entre la Inversión autorizada federal y la inversión ejercida federal (Numeral 11 y 14)
- 17 Registrar las metas alcanzadas con la ejecución de la acción
- 18 Registrar la unidad de medida de la acción
- 19 Registrar la suma total de las columnas
- 20 Anotar la fecha y lugar de elaboración. La fecha no podrá ser posterior a quince días naturales del cierre del trimestre que se trate.
- 21 Anexar el nombre, cargo y firma del Representante legal del Prestador del Servicio
- 22 Anexar el nombre, cargo y firma de la Directora o Director General del Organismo de Cuenca o Directora o Director Local y seleccionar el artículo del reglamento interior que corresponda



## Instructivo de llenado

- 1 Anotar la vertiente que aplique (A o B)
- 2 Anotar el año fiscal del que se trate el recurso asignado
- 3 Anotar el nombre de la entidad federativa a la que pertenece el Prestador del Servicio
- 4 Anotar el nombre o razón social del Prestador del Servicio (Deberá ser el mismo que emite los Pagos de Derechos y que coincida con el RFC correspondiente)
- 5 Anotar el RFC del Prestador del Servicio (Debe coincidir con el que pagará los derechos)
- 6 Indicar el número de identificación de la acción, que deberá coincidir con el Programa de acciones
- 7 Anotar la descripción detallada de la acción solicitada que deberá coincidir con lo registrado en el Programa de acciones y los anexos (Anexo 10 y 11)
- 8 Anotar el Folio Fiscal del CFDI que se presente para acreditar el ejercicio del recurso
- 9 Anotar el RFC del emisor del CFDI que se presente para acreditar el ejercicio del recurso
- 10 Indicar el valor total del CFDI (incluido IVA) para acreditar el ejercicio del recurso. En caso de estimaciones de obra con anticipo registrado, anotar el importe después de la amortización correspondiente.
- 11 Indicar el importe del CFDI que aplicará para la acreditación de Recursos Federales ejercidos
- 12 Indicar el importe del CFDI que aplicará para la acreditación de Recursos de la Contraparte ejercidos
- 13 En caso de requerirse, podrán registrarse observaciones a los CFDI registrados
- 14 Anotar la suma total del importe de los CFDI's
- 15 Anotar la suma de los importes de Recursos Federales de cada CFDI a acreditar de la acción específica
- 16 Anotar la suma de los importes de Recursos de Contraparte de cada CFDI a acreditar de la acción específica
- 17 Registrar el valor obtenido de la suma de la columna F y G (15 y 16), para obtener la suma de la "Inversión ejercida"
- 18 Registrar la suma de la inversión ejercida de cada acción por columna
- 19 Registrar la suma de los subtotales de los recursos a acreditar por acción, de cada columna.
- 20 Anotar la fecha y lugar de elaboración. La fecha no podrá ser posterior a quince días naturales del cierre del trimestre que se trate.
- 21 Anotar el nombre, cargo y firma del representante legal del Prestador del Servicio



Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)

Programa U001

(Anexo 15)

Vertiente: 1

Cierre fiscal del ejercicio 202 2

Entidad federativa: 3 Razón social: 4 RFC: 5

Recurso federal autorizado: 6 Saldo federal a reintegrar \$ 12

Primera autorización: 7 Recurso total a aplicar 10

Segunda autorización: 8 Recurso federal a aplicar 11

Tercera autorización: 9 Recurso estatal a aplicar

Tercera radicación: Recurso municipal/otros a aplicar

Comprobación de los recursos transferidos

No.	Fecha	Folio fiscal	Emisor	Importe (\$) 17	Importe acumulado (\$) 18
13	14	15	16	17	18

Fecha de elaboración: (Se indicará Lugar y fecha de firma) 19

Presenta este programa (el Prestador del Servicio) por conducto de su representante legal

20

Nombre y firma del representante legal  
Cargo del representante legal  
Firma bajo protesta de decir verdad

En cumplimiento al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, se dictamina procedentes este Programa de acciones, con base en el artículo 73 u 86 como correspondía del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua

21

Nombre  
Director o Directora General del Organismo de Cuentas o Director o Directora Local

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestatarios del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

### Instructivo de llenado

- 1 Registrar la vertiente de que se trate: A o B
- 2 Anotar el año fiscal del que se trate
- 3 Anotar el nombre de la entidad federativa a la que pertenece el Prestador del Servicio
- 4 Anotar el nombre o razón social del Prestador del Servicio (Deberá ser el mismo que emite los Pagos de Derechos y que coincida con el RFC correspondiente)
- 5 Anotar el RFC del Prestador del Servicio (Debe coincidir con el que pagará los derechos)
- 6 Anotar la suma del recurso federal autorizado (Deberá coincidir con la información del Anexo 11)
- 7 Anotar el importe del recurso federal autorizado. El número de autorizaciones dependerá de la SHCP y deberá ser registrado por la CONAGUA (Deberá coincidir con la información del Anexo 11)
- 8 Anotar la suma del recurso federal transferido. Deberá coincidir con los registros con los que cuente la CONAGUA y la información del Anexo 11
- 9 Anotar el importe del recurso federal transferido por ministración de recursos, y deberá tener el soporte del CFDI del Prestador de Servicios
- 10 Anotar la suma del Recurso total programado a ejercer. (Deberá coincidir con la información del Anexo 11)
- 11 Anotar el Recurso Federal, estatal, municipal y otros programado a ejercer. (Deberá coincidir con la información del Anexo 11)
- 12 Anotar el Saldo federal a reintegrar. Se obtendrá de la resta del recurso Federal transferido menos el Recurso federal programado
- 13 Indicar el número progresivo del CFDI
- 14 Indicar la fecha de emisión del CFDI
- 15 Registrar el nombre del emisor del CFDI
- 16 Registrar el nombre del emisor del CFDI, que deberá coincidir con el registrado en el Programa de acciones
- 17 Registrar el importe del CFDI, que deberá coincidir con el importe transferido al Prestador del Servicio por la TESOFE
- 18 Registrar el importe acumulado de los importes de los CFDI
- 19 Anotar la fecha y el lugar de elaboración del documento. Deberá ser a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de autorización o a más tardar al 31 de diciembre del ejercicio
- 20 Anexar el nombre, cargo y firma del Representante legal
- 21 Anexar el nombre, cargo y firma de la Directora o Director General del Organismo de Cuenca o Directora o Director Local y seleccionar el artículo del reglamento interior que corresponda